	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SAN PELAYO

(CÓRDOBA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SÍ	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de San Pelayo (Córdoba), representa una estrategia de atención importante para que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social y física de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 6.084 predios rurales que equivale a 25.507,50 ha.</p> <p>Dentro de los aspectos que justifican la viabilidad de este plan encontramos los siguientes: San Pelayo es un municipio que se caracteriza por tener predominantemente pendientes ligeramente planas (1% a 3%), lo que favorece el acceso durante el operativo de campo en todo el municipio. Frente al tema de restricciones existe un área importante traslapada por recursos hídricos, sin embargo, esto no representan un impedimento generalizado para llevar a cabo los procesos misionales a cargo de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura considerable, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en la propiedad y se encuentran representadas en su mayoría en distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje) y mapa de tierras hidrocarburo. En cuanto a la seguridad, San Pelayo es un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. Además, presenta bajos niveles de reporte de incidencia en delitos de alto impacto como homicidio, secuestro y extorsiones. Además, fue declarado libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar, de conformidad con el informe de seguridad de corte septiembre de 2024.</p> <p>En virtud de lo anterior, se da la viabilidad para adelantar la fase de implementación en el municipio.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	44.052,70	15.356	98,86%	100,46%	
	ESPACIALIZABLE		11.108			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	43.519,21	10.159	97,66%	99,24%	
	ESPACIALIZABLE		7.178			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	11.962,42	793	26,84%	27,28%	
	ESPACIALIZABLE		793			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	19.466,77	2.013	43,68%	44,39%	
	ESPACIALIZABLE		2.013			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	11.606,99	4.102	26,04%	26,47%	
	ESPACIALIZABLE		4.102			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES COSTEADOS	TOTAL	25.507,50	6.084	57,24%	58,17%	
	ESPACIALIZABLE		5.058			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	18.285,66	41,03%	41,70%	
		ESPACIALIZABLE	4.329			
		NO ESPACIALIZABLE	-			
	PRIVADO	TOTAL	5.501,55	982	12,34%	12,54%
		ESPACIALIZABLE	581			
		NO ESPACIALIZABLE	-			
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.720,29	148	3,86%	3,92%
		ESPACIALIZABLE	148			
		NO ESPACIALIZABLE	-			
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	17.197,1	38,59%	39,21%	
		ESPACIALIZABLE	4.032			
		NO ESPACIALIZABLE	-			
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	5.470,75	627	12,27%	12,47%
		ESPACIALIZABLE	578			
		NO ESPACIALIZABLE	-			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	1.077,2	255	2,41%	2,45%
		ESPACIALIZABLE		180		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	131,01	129	0,29%	0,29%
		ESPACIALIZABLE		126		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	50,46	1	0,11%	0,11%
		ESPACIALIZABLE		1		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.580,95	493	3,54%	3,60%
		ESPACIALIZABLE		141		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
METODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	25.270,88	5.772	56,71%	57,63%
		ESPACIALIZABLE		4.746		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	DIRECTO	TOTAL	236,62	312	0,53%	0,53%
		ESPACIALIZABLE		312		
		NO ESPACIALIZABLE		-		

VIGENCIA POT: PBOT – Acuerdo No.23 del 21 de diciembre de 2000

PRESENCIA ETNICA: Si

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2006, desactualizado


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí - disponible en Colombia en Mapas.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 22 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$13.422.130.000)

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de San Pelayo (Córdoba), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de San Pelayo, en el departamento de Córdoba, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución No. 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 018 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos San Pelayo, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No 018 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Septiembre 2024


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3 TABLA 3se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Planos en formato DWG asociados al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Geodatabase (GDB) determinantes con fecha de descarga 12/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 14/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) vigencia 2006 y fecha de descarga 12/09/2024.
Escala	Planos en formato DWG (PBOT): 1:50.000. Geodatabase (GDB) determinantes: 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Córdoba
Código DANE	23
Municipio	San Pelayo
Código DANE	23686
Fecha de creación del municipio	Ordenanza No. 43 de 1923 ²
Área cobertura geográfica PBOT	45.017,88 ha
Área cobertura geográfica IGAC	44.558,54 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre 2024.	

Según la historia de San Pelayo, en sus inicios el poblado se llamaba Cacagual, fue fundado el 6 de mayo de 1772 por Antonio de la Torre y Miranda, a órdenes del entonces gobernador de Cartagena de Indias, Juan de Torrezar Díaz Pimienta. En 1777 Antonio de la Torre y Miranda la reorganizó y le denominó San Pelayo y fue elevado a categoría de municipio bajo la Ordenanza No. 43 de 1931. (IGAC, 2024)

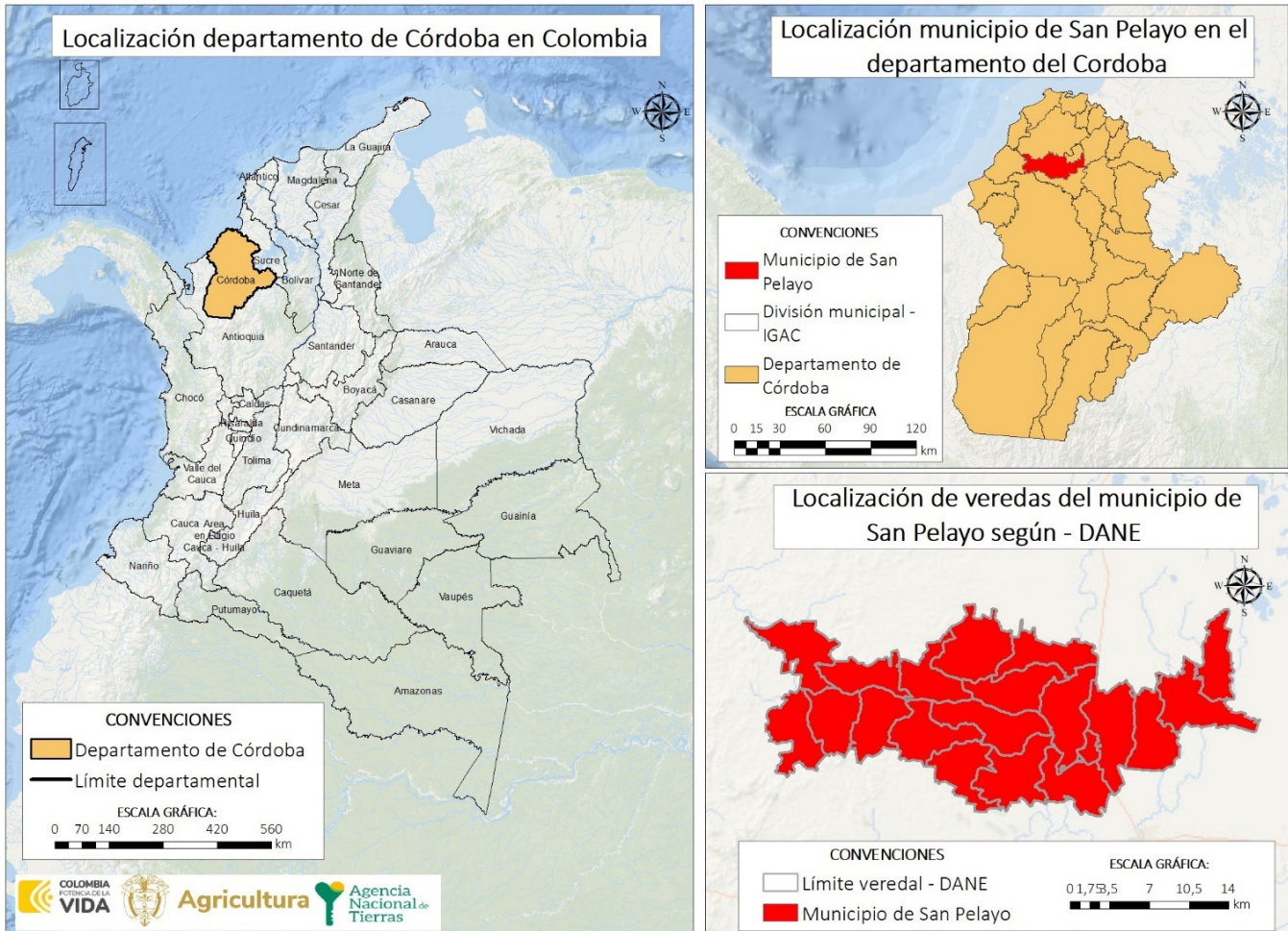
El municipio de San Pelayo se encuentra ubicado en el departamento de Córdoba. La cabecera municipal está localizada a los 08°57'26" de latitud norte y 75°50'18" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 9 m. El área municipal es de 445,585 km² y limita al norte con Lorica y Cotorra, al este con Chimá, Ciénaga de Oro, al sur con Cereté y Montería y al oeste con Puerto Escondido. . (IGAC, 2024)

En el territorio se identifican dos unidades morfológicas, una al este, plana, baja y cenagosa regada por el río Sinú que la atraviesa de sur a norte; y otra, al oeste ondulada que corresponde a la serranía de Abibe, con alturas inferiores a los 120 metros sobre el nivel del mar. La temperatura promedio anual es de 28,7°C aproximadamente, siendo marzo el mes de mayor temperatura y noviembre el de menor y los meses más lluviosos junio, agosto y octubre. (IGAC, 2024)

² <http://www.sanpelayo-cordoba.gov.co/municipio/nuestro-municipio>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de San Pelayo en el departamento de Córdoba



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 45.017,88 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, San Pelayo cuenta con una extensión superficial de 44.558,54 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 459,34 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.356 registros urbano-rurales, de los cuales 4.248 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no espacializados) y 11.108 si tienen replica en la base geográfica (espacializados), cuya área cartográfica de 44.052,70 ha, la cual está constituida por:

- 11.057 predios del municipio de San Pelayo
- 32 predios del municipio de Chimá
- 12 predios del municipio de Cotorra
- 6 predios del municipio de Lorica
- 1 predios del municipio de Puerto Escondido

En cuanto al número de predios rurales, San Pelayo cuenta con 10.159 registros alfanuméricos, de los cuales 7.178 tienen polígono en la base de datos geográfica y 2.981 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de San Pelayo, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7.178 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con el análisis realizado de la información geográfica, se encontraron las siguientes determinantes restrictivas ambientales:

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶ 	5.282,04 ha	2.637	36,73%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	5.282,04 ha	2.637	36,73 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.			


Teniendo en cuenta la información incorporada en la tabla anterior, el porcentaje de determinantes restrictivas en el municipio corresponde al recurso hídrico (sistema lenticos y lóticos). lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general de hasta 30 metros de ancho, según lo indica la norma⁸. Sin embargo, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas. Se advierte, además, que estos adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables

En los ejercicios de cartografía social se mencionó que el municipio de San Pelayo se encuentra dividido por el Río Sinú, el cual es de gran importancia para la región, así como sus afluentes: arroyo El Cañito, Caño Viejo y Caño Bugre, siendo estos cuerpos hídricos de alta influencia en el desarrollo económico y siendo también determinantes en la configuración y planificación del territorio. La forma en que un municipio se organiza y distribuye sus infraestructuras (viviendas, caminos, campos de cultivo, etc.) está frecuentemente influenciada por la presencia y distribución de los cuerpos de

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

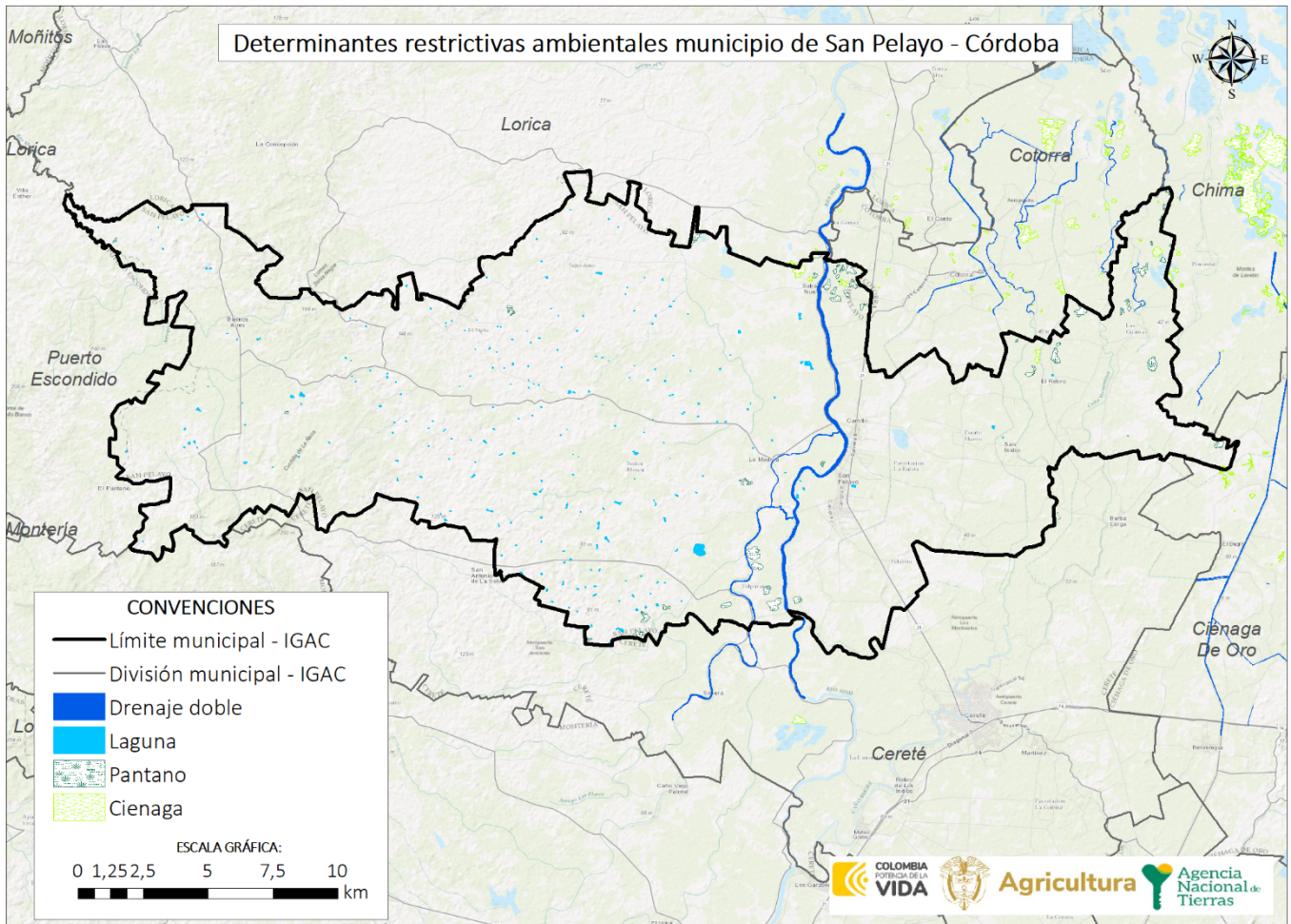
⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

⁸ literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

agua que lo recorren. Los asentamientos humanos, a lo largo del río Sinú y cerca de fuentes de agua, son comunes debido a la facilidad de acceso a recursos hídricos para el consumo y la producción.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Pelayo. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

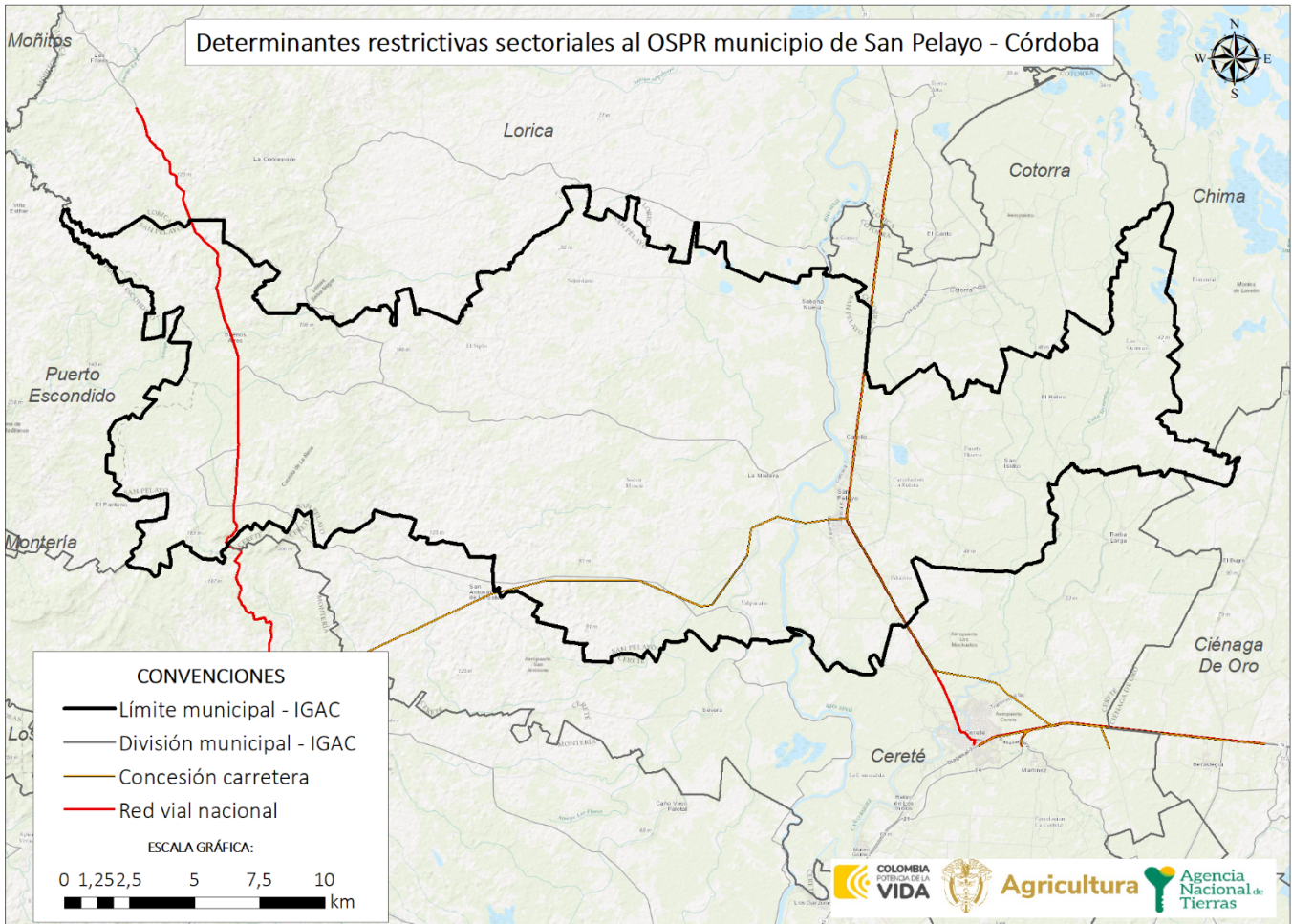
- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	191,83 ha	316	4,40%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	191,83 ha	316	4,40 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.			

Frente a la información que antecede, se observan restricciones sectoriales por red vial (1, 2 y 3 orden) / concesión carretera. Durante fase de implementación, se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se debe elevar la consulta a la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte para verificar si ha otorgado resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo señalado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.

En relación con las determinantes restrictivas de riesgo no mitigable, se solicitó esta información a la administración municipal de San Pelayo, sin embargo, no se aportó certificación de riesgos mitigables y no mitigables. Por lo anterior, se recomienda en la etapa de implementación, articular nuevamente con la entidad para que se genere la expedición de dicho documento, a efectos de identificar las áreas de riesgo no mitigable.


En el contexto de la cartografía social realizada, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por las y los participantes, donde las inundaciones causadas principalmente por las crecientes del río Sinú y de las quebradas durante la época de lluvias fueron las más mencionadas. A pesar de contar con un embalse y la represa de Urrá, que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

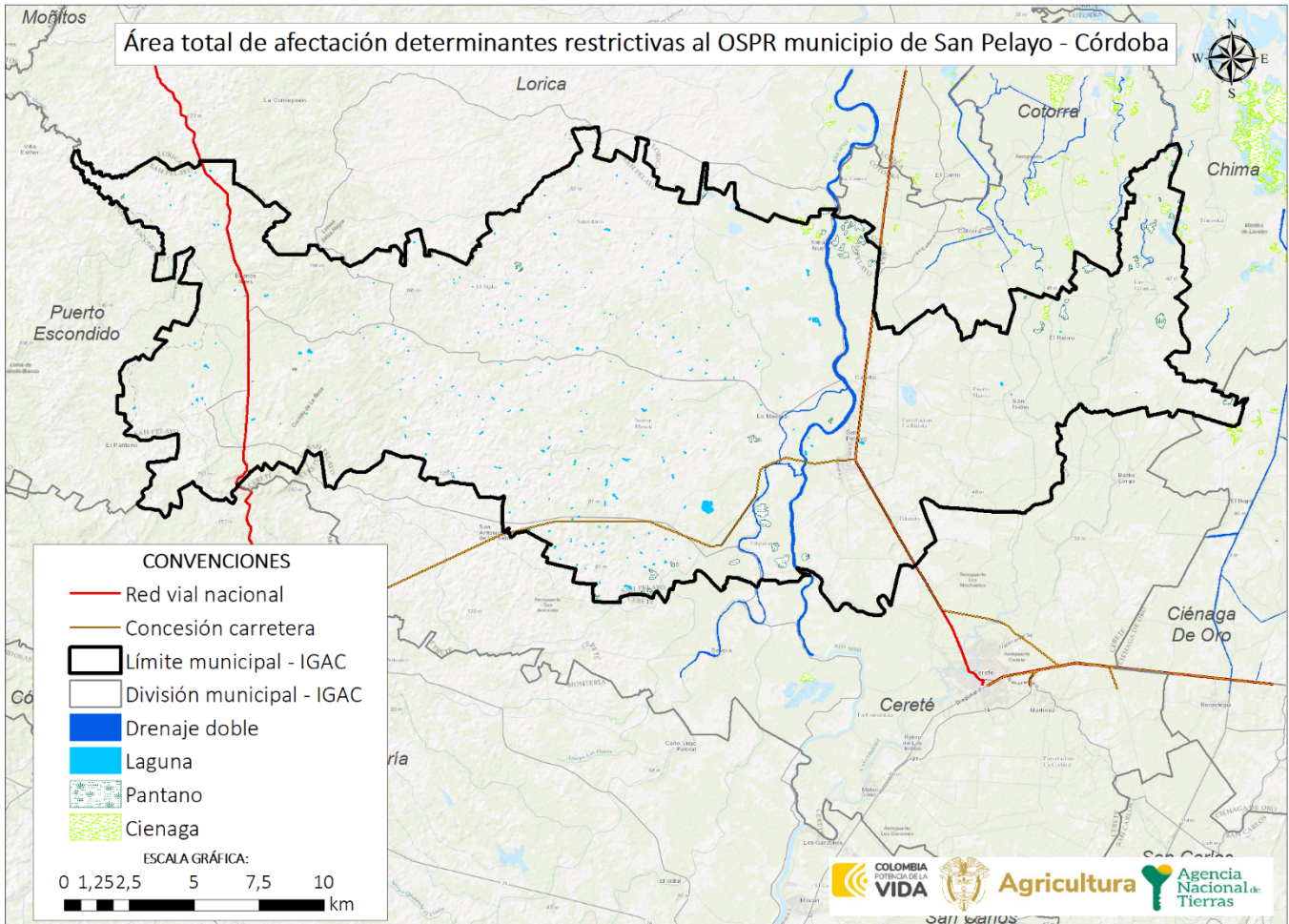
están diseñados para controlar las aguas, las inundaciones persisten, lo que indica que la infraestructura no está completamente preparada para mitigar estos eventos extremos.

Las inundaciones tienen también un impacto negativo en las cosechas, ya que el agua excesiva destruye los cultivos, lo que repercute en la economía local, dependiente de la agricultura. Además, afectan los puentes y las vías del municipio, lo que dificulta la movilidad y el acceso, perjudicando tanto el transporte de bienes como la seguridad de la población. Esto también puede agravar la situación de aislamiento de las comunidades rurales, especialmente en épocas de lluvias intensas.


De igual forma, la erosión fluvial y natural afecta especialmente a las vías rurales que conectan las veredas. El desgaste del suelo y el agrietamiento de los caminos dificultan el tránsito de vehículos y personas. Esto representa un desafío para la conectividad del municipio y puede afectar el acceso a servicios básicos, mercados y otros puntos de interés social y económico. Las vías encharcadas y pantanosas también pueden ser peligrosas, generando riesgos de accidentes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

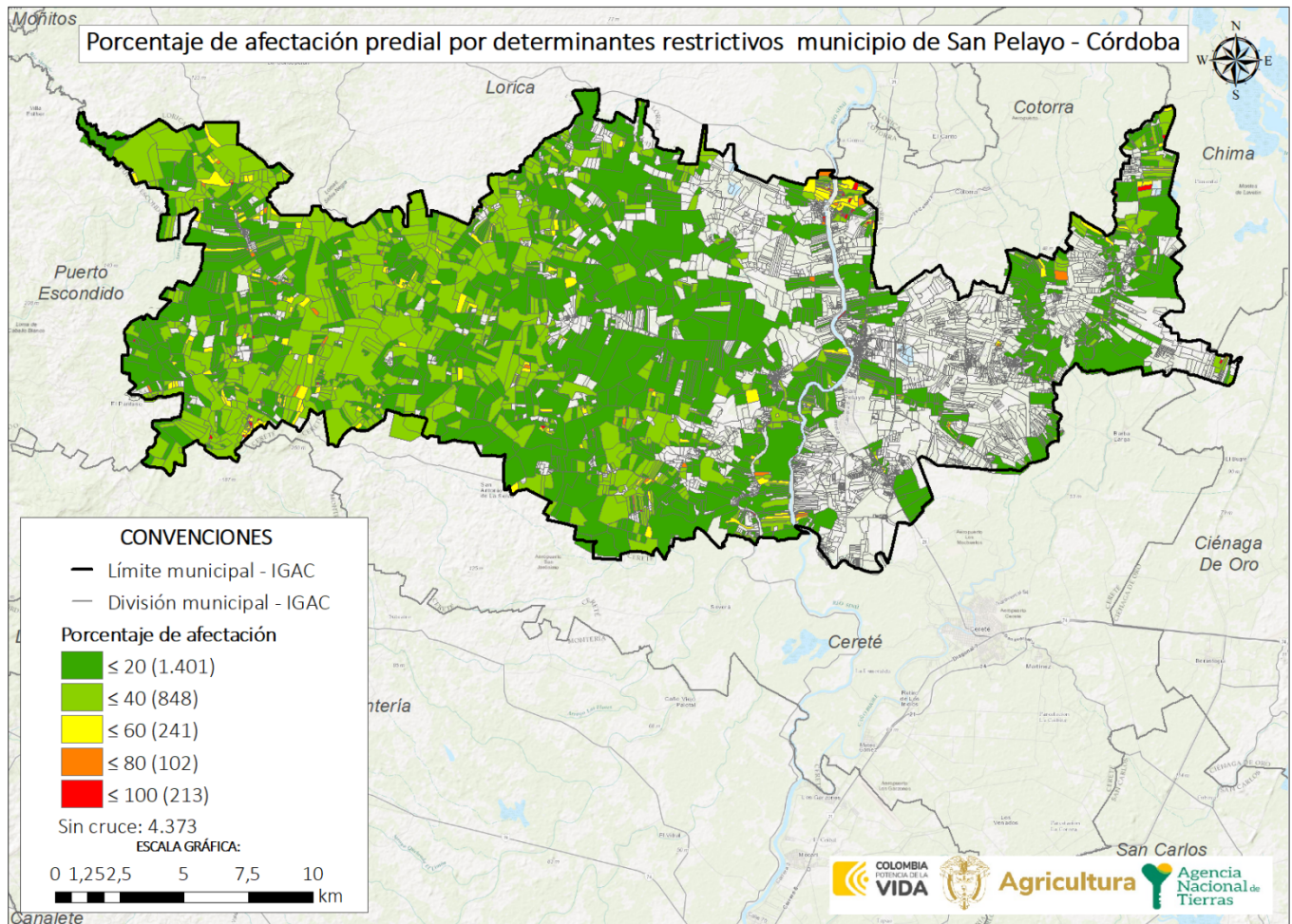
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo- septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de San Pelayo, 1.401 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 848 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 241 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 102 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 213 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 0,73% de los predios del municipio de San Pelayo, es decir 53 predios tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 4.373 predios no presentan afectación lo cual equivale al 60,92%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	11,57	7	0,68%
• Bosque seco tropical	31,09	4	0,05%
• Distrito regional de manejo integrado	364,95	50	0,69%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	407,62	60	0,83%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	11.677,27	3.923	54,65%
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,00	1	0,01%
<i>Minero energético</i>			
• Mapa de tierras hidrocarburo	5.328,72	547	7,62%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	6,01	38	0,52%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ⁹	0,00	1	0,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	17.009,56	4.473	62,31%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	24022,52	5.434	75,70%
Zonificación suelo de erosión	874,43	123	1,71%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	25.101,89	6.994	80,65%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	24.896,96	5.557	77,41%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC San Pelayo. Septiembre de 2024.			

Al respecto, es preciso indicar que, como se muestra en la tabla anterior, existe un porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque. El IDEAM, identifica estas áreas como las tierras con cobertura distinta a la de bosque natural y gran parte de estas áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Se recomienda, durante la

⁹ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

implementación, confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar sus disposiciones, a efecto de determinar afectaciones para la formalización y titulación de predios rurales en el marco del OSPR.


En lo que refiere a los Distritos Regional de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme a la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.

De igual manera, hay condicionante por distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje), los cuales se definen como un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño y son declarados de utilidad pública e interés social¹⁰. Por lo que es necesario identificar estas áreas, ya que limita el derecho de dominio y el uso del suelo queda condicionado a los usos que permita la ley. Es importante que durante la implementación se consulte sobre los actos de constitución de estos distritos y determinar cómo podrá llegar a afectar las rutas misionales de la ANT.

Frente a mapa de tierras hidrocarburo y áreas de reserva especial ARE – proyectos de minería especial, es necesario tener en cuenta que, al ser proyectos de perforación exploratoria, se debe verificar con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y la Agencia Nacional de Minería- ANM, su estado al momento de iniciar la implementación y poder determinar las afectaciones al OSPR.


Por otro lado, es importante resaltar que, pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

¹⁰ artículo 6 de la Ley 41 de 1993

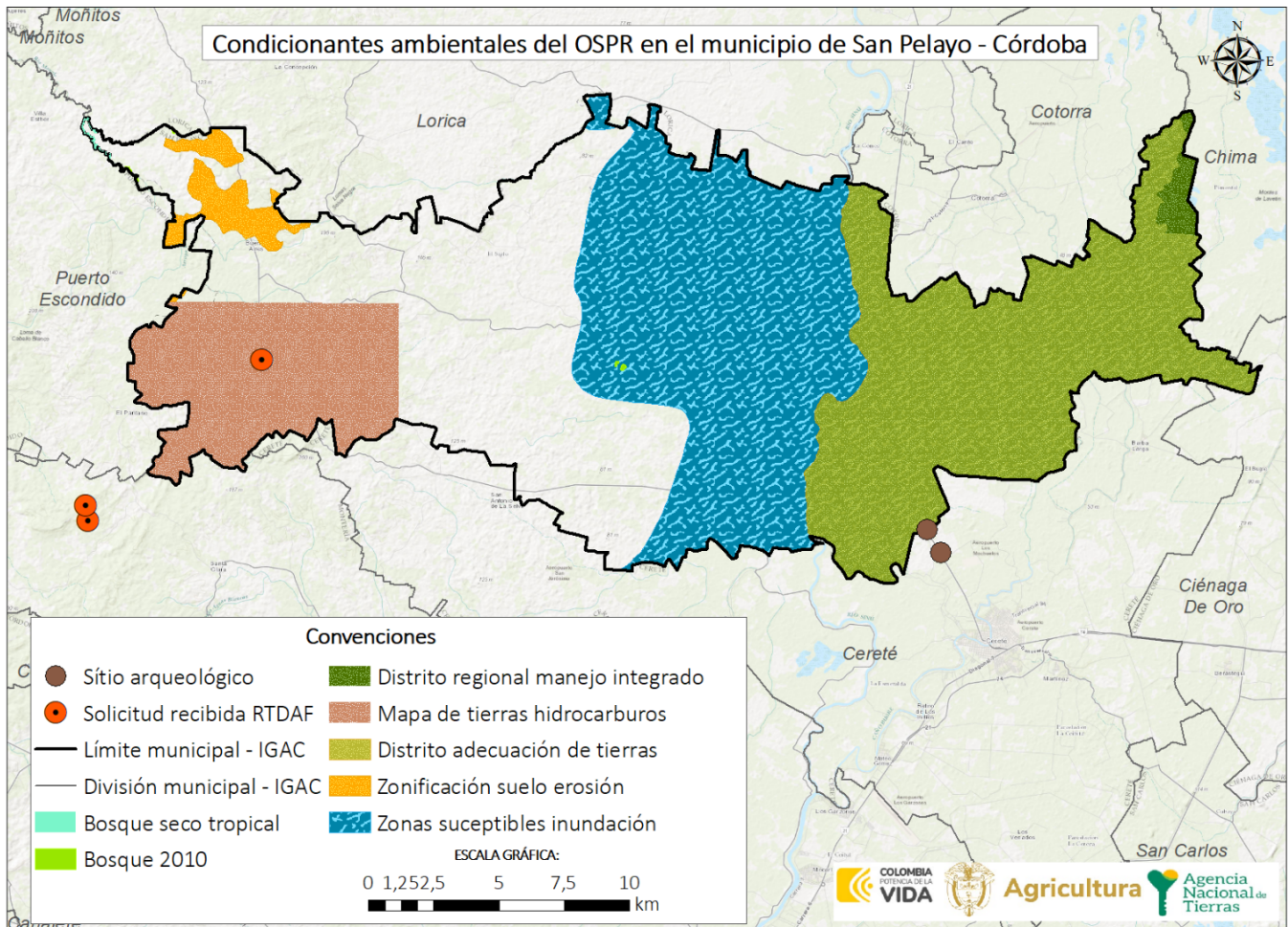
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el PBOT del municipio. Esta información, no fue suministrada por la administración municipal de San Pelayo, por tanto, deberá ser requerida nuevamente en la fase de implementación a fin de determinar la mitigabilidad de estas áreas.


Finalmente, encontramos las zonas de zonificación suelo de erosión, estas son entendida como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. Se hace necesario indagar si estas se encuentran asociada a un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres formulado, a fin de tener claridad de las posibles restricciones al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

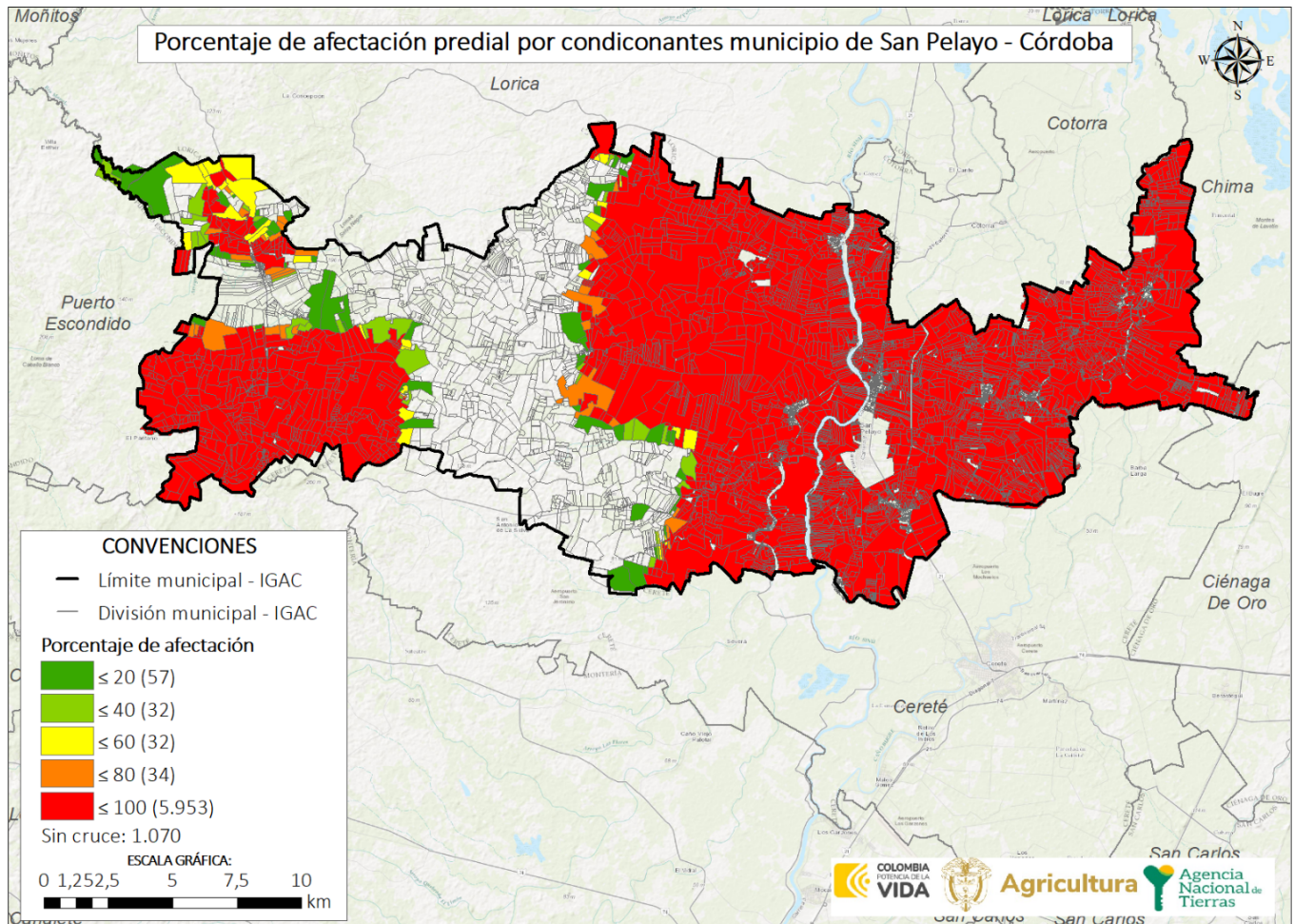
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Pelayo. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de San Pelayo¹¹: se tiene un aproximado de 57 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 32 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 32 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 34 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.953 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Finalmente 17 predios con 0,23% del municipio de San Pelayo tienen una afectación por determinantes condicionantes del 100% y 1.070 predios (14,90%) no tienen ningún tipo de afectación.

¹¹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de San Pelayo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.


La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹² para los límites del municipio de San Pelayo con Chima, Ciénaga de Oro, Cotorra, Lorica y Puerto Escondido, en donde se pudo evidenciar que, de acuerdo con las fichas catastrales de Colombia en mapas, este presenta problema con el municipio de - Puerto Escondido, ya que el límite, no coincide con la realidad geográfica. Además, frente a los demás municipios colindantes, la norma que los rige no contiene descripción geográfica de límites y no se encuentra descrito, por lo que sugiere adelantar proceso de deslinde, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	San Pelayo- Chima	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Chima y San Pelayo, no se encuentra descrita por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011 - ¹⁴
2	San Pelayo- Ciénaga de Oro	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Ciénaga De Oro y San Pelayo del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923 "Sobre división territorial, política y administrativa del Departamento", sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá

¹² Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹³ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁴ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=514- Pag 10

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
						solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo ¹⁵
3	San Pelayo- Cotorra	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Cotorra y San Pelayo del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 3 del 8 de abril de 1997 “Por la cual se crea un municipio en el departamento de Córdoba”, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limitrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ¹⁶
4	San Pelayo- Loricá	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Loricá y San Pelayo del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 42 del 27 de abril de 1923 “Sobre división territorial, política y administrativa del Departamento”; sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limitrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ¹⁷
5	San Pelayo- Puerto Escondido	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Puerto Escondido y San Pelayo del departamento de Córdoba, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 11 del 24 de noviembre de 1961 “Por la cual se crea un municipio y se dictan otras disposiciones”; sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con la realidad geográfica. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. ¹⁸

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de San Pelayo con Chima, Ciénaga de Oro, Cotorra, Loricá y Puerto Escondido. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Septiembre 2024.

Por otra parte, durante los ejercicios de cartografía social llevados a cabo con grupos étnicos y comunidades campesinas, no se identificaron conflictos de límites con otros municipios.

La tabla 9 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 23 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 172,88 ha.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
20	Cereté	158,85
3	Puerto Escondido	14,02


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

¹⁵ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1808 - Pag 11

¹⁶ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1809 - pag 14

¹⁷ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1810 - Pag 15


¹⁸ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1811 - Pag 14

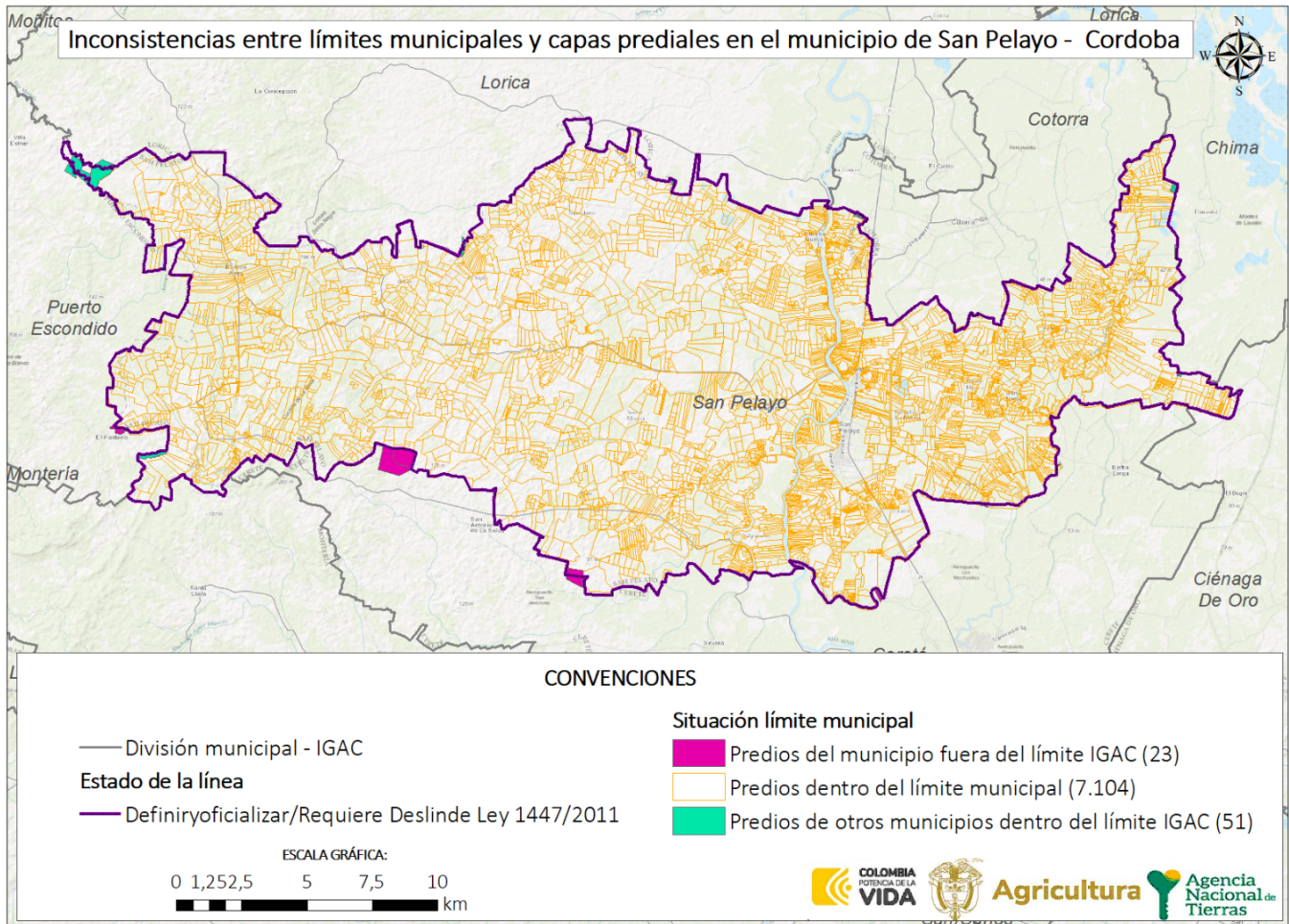
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Igualmente, en la tabla 10, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 51 predios, con un área de 162,19 ha, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Chima, Lorica, Cotorra y Puerto Escondido.


TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
32	19,10	Chima
5	72,45	Lorica
12	6,23	Cotorra
2	64,39	Puerto Escondido
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

En el desarrollo del presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de San Pelayo-Córdoba información requerida para la formulación del POSPR del municipio, en respuesta nos allegó el Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000, mediante el cual se adopta el Plan básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

En el documento técnico de soporte (PBOT 2000-2004) pág. 18 indica: "...En el territorio municipal de San Pelayo se presentan en la actualidad algunas confusiones en la zona limítrofe con otros municipios, especialmente con el recién creado municipio de cotorra. Con la segregación de parte del territorio de San Pelayo para la creación del municipio de Cotorra, persiste cierta confusión acerca de la pertenencia al municipio por parte de algunos predios y habitantes. ..." PBOT 2000 a 2004, Pag 18.

Las áreas de amenaza por fenómenos naturales determinados en la cartografía "04 Amenazas.dwg" determinan áreas sujetas a erosión fluvial, zonas sujetas a inundaciones por almacenamientos y acumulaciones causadas por la escorrentía pluvial y el rebombeo de sus espejos de agua, y áreas sujetas a inundaciones desde el río Sinú.

Dentro de la cartografía "05 USOSUELOR" se determinan áreas de protección y conservación ambiental y áreas de aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios.

A partir de lo establecido en la cartografía oficial allegada " 05USOSUELOR" y en el art 10 del acuerdo, se zonifican los usos de suelo como "Desarrollo agropecuario y protección"

Cabe resaltar que dentro del oficio de respuesta con radicado SPI2024-306 del 28/07/2024, por parte de la secretaria de planeación e infraestructura no se hace referencia al proceso de actualización, revisión o modificación del PBOT.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ¹⁹	
Tipo de plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial

¹⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ¹⁹	
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	n/a
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000. Septiembre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT no referencia áreas máximas o mínimas de subdivisión rural definidas por el instrumento de planificación, salvo para señalar áreas de equipamientos.

Por lo anterior, se toma la información que contine la Resolución No. 041 de 1996 expedida por el INCORA, en la cual se determinan las extensiones de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH). Para el municipio de San Pelayo, se establece la siguiente zona:


TABLA 12. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CORDOBA		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA Nro. 7 ZONA ALTA DEL SINÚ MEDIO	17	23
FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).		

Si bien por norma²⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través se licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

²⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²¹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de San Pelayo el PBOT no establece su unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	710,37 ha	122 ha
Expansión urbana	81,12 ha	Sin información de área en el acuerdo
Rural	44.227,62 ha	44.760 ha
TOTAL, MUNICIPAL	45.019,11 ha	45.112 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000.


²¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

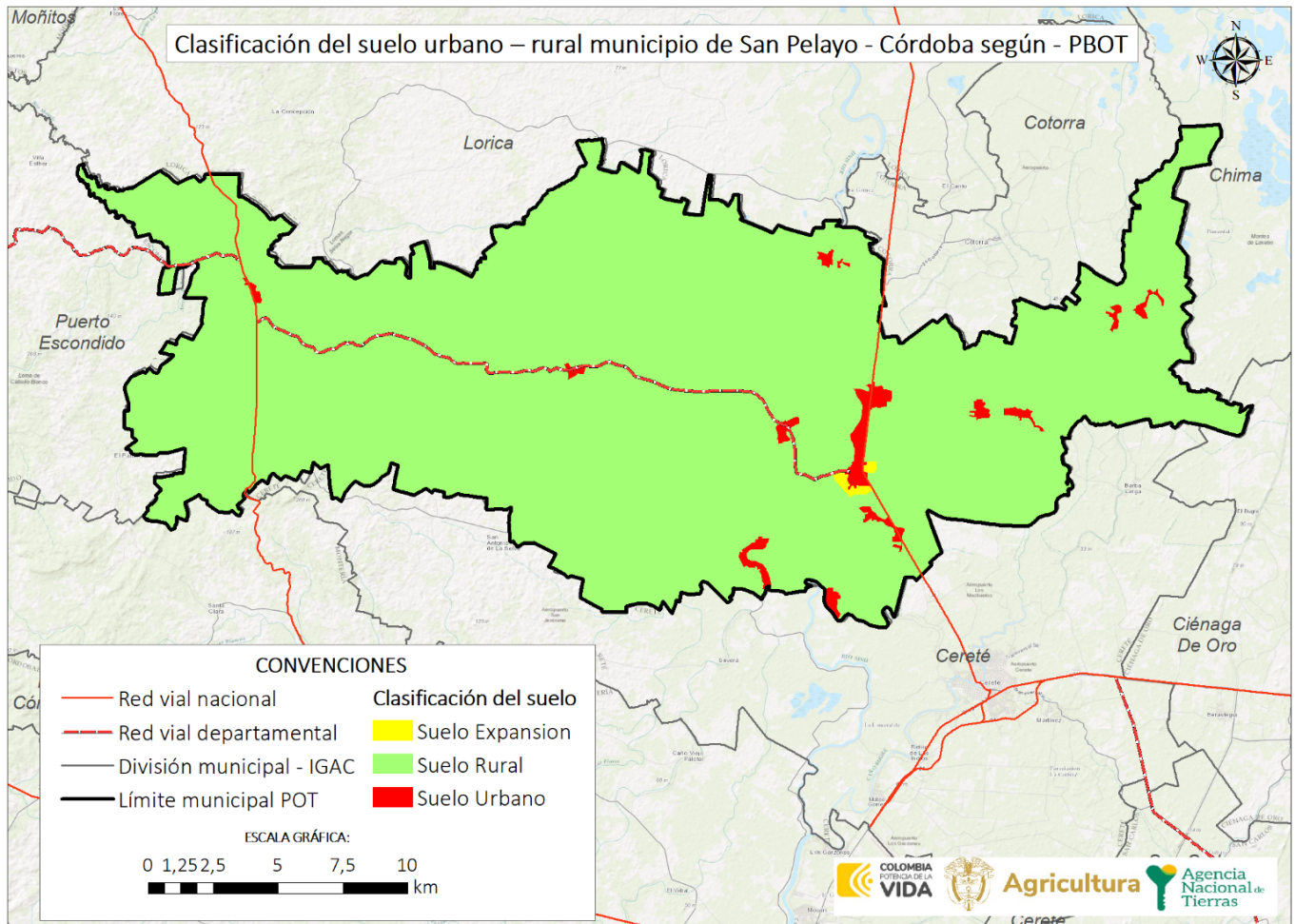
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir de lo estipulado en el documento técnico de soporte (PBOT 2000-2004), se indica que el área del suelo urbano corresponde a 352 Ha. Por su parte el Acuerdo 023 del 2000 en su artículo 10 "Suelo urbano" establece que la cabecera municipal abarca 122Ha, sin establecer un área específica para las cabeceras corregimentales del municipio.

Por último, es importante precisar que, el ente municipal no entregó información sobre planes parciales de zonas de expansión urbana ni sobre su delimitación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000. Septiembre 2024

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE)


²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS	
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Área de actividad por el Manejo Especial	-	246,08	-	0,07	7	
		Área de actividad por el Manejo Especial la Caimanera	-	558,71	-	1,54	32	
		Área de humedales	-	930,29	-	0,05	74	
		Área de reservorios	-	1.053,76	-	10,65	129	
		Área de Ronda Hidráulica y Cuerpos de Agua	-	510,30	-	4,75	114	
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Área de actividad agropecuaria	-	23.549,45	-	58,49	2.082	
	Amenaza y riesgo	Zonas sujetas a inundación desde el río Sinú	-	11.541,78	-	17,00	2.815	
		Zonas sujetas a inundación, causadas por escorrentía pluvial y rebombado de espejos de agua	-	6.435,16	-	5,93	1.635	
	Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos		135,73	135,73	0,30	0,22	6
		Centros poblados rurales	Centros poblados rurales	141,61	141,61	0,31	1,31	196
Sin clasificación							88	
TOTAL, RURAL			277,34	43.519,21	0,61	100	7.178	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000.								

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁴ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles


²⁴ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

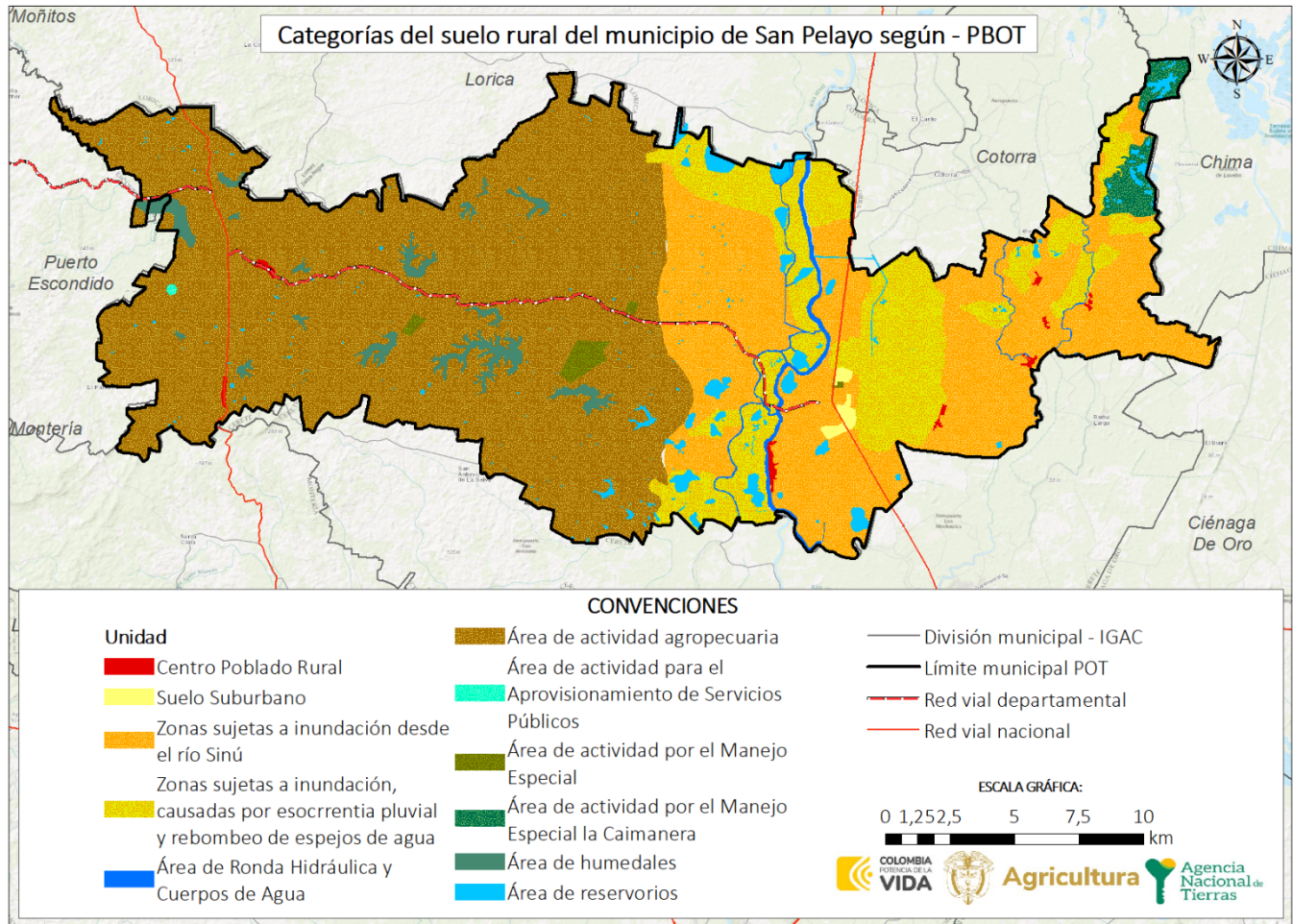
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁵, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en el municipio

²⁵ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Área de actividad agropecuaria extensiva	1.793	19.851,95
Área de actividad agropecuaria intensiva	767	2.603,15
Área de actividad agropecuaria semi - extensiva	1.714	7.513,13
Área de actividad agropecuaria semi - extensiva 2	392	4.538,56
Área de actividad agropecuaria semi - intensiva	2.051	7.186,56
Área para la actividad para el aprovisionamiento de los servicios públicos	-	13,72

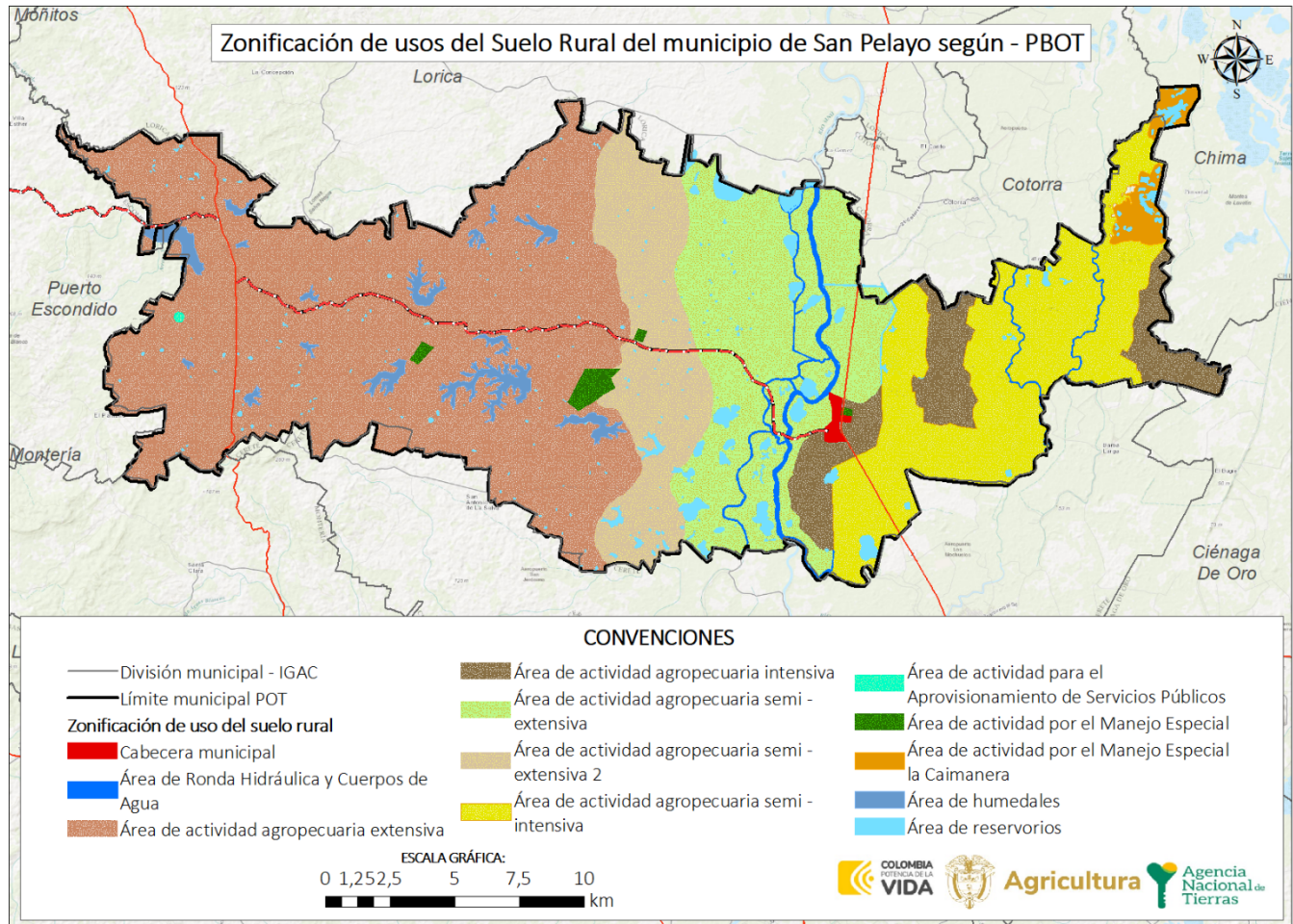
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Área de actividad por el Manejo Especial	7	250,32
Área de actividad por el Manejo Especial la Caimanera	32	558,71
Área de humedales	74	930,32
Área de reservorios	129	1.053,76
Área de Ronda Hidráulica y Cuerpos de Agua	118	520,32
Cabecera municipal	3	102,81
Sin clasificación	98	-
TOTAL	7.178	45.123,32


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000. Octubre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Plan Básico de ordenamiento Territorial del municipio, el suelo rural está conformado por los siguientes corregimientos: Bongamella, Buenos Aires, El Chiqui, Las Guamas, La Madera, Pelayito, Puerto Nuevo, Sabananueva, San Isidro, Valparaiso, Carrilo y El Obligado, tal como se describe a continuación y cada uno con sus respectivas veredas para un total de 60²⁶:

CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Bongamella	Bonga Mella	2.684,39 ha	5,96%
	Santa Rosa 1	317,97 ha	0,71%
	Santa Rosa 3	183,43 ha	0,41%
	El Diluvio	689,50 ha	1,53%
	El Guamo	1.707,21 ha	3,79%
	La Mohosas 1	865,57 ha	1,92%
	La Manuelita 1	802,52 ha	1,78%
	La Manuelita 2	907,51 ha	2,02%
Buenos Aires	La Mohosas 2	1.494,63 ha	3,32%
	Las Lomas	2.110,84 ha	4,69%
	El Jobal	905,84 ha	2,01%
	Si Te Gusta	807,86 ha	1,79%
	El Bálsamo	622,80 ha	1,38%
	Pajonal	729,23 ha	1,62%
	Buenos Aires	863,99 ha	1,92%
	Las Margaritas	1.093,05 ha	2,43%
Carrillo	La Victoria	1.206,82 ha	2,68%
	Morrocoy	444,91 ha	0,99%
	La Majagua	1.008,97 ha	2,24%
	Marín	282,90 ha	0,63%
El Chiqui	Carrillo	582,29 ha	1,29%
	La Majagua	352,59 ha	0,78%
	El Chiqui 2	500,11 ha	1,11%
	La Laura	212,03 ha	0,47%
El Obligado	El Chiqui 1	176,19 ha	0,39%
	Caimán	183,61 ha	0,41%
	El Bongo	659,76 ha	1,47%
Las Guamas	Caño Viejo 2	228,84 ha	0,51%
	El Caño	508,30 ha	1,13%
	Las Guamas	789,72 ha	1,75%
	Punta Verde	529,26 ha	1,18%
	El Corozo	457,29 ha	1,02%
Madera	El Socorro	488,27 ha	1,08%
	La Chamarra	702,44 ha	1,56%
Pelayito	La Madera	2740,97 ha	6,09%
	Pelayito	776,03 ha	1,72%
Puerto Nuevo	Los Cañitos	615,67 ha	1,37%
	Varital	1.108,16 ha	2,46%
	Belén	562,38 ha	1,25%
	Corocito	459,99 ha	1,02%

²⁶ Se precisa que el nombre de las veredas se tomó de la fuente DANE, esto por cuanto el PBOT, no las identifica taxativamente.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

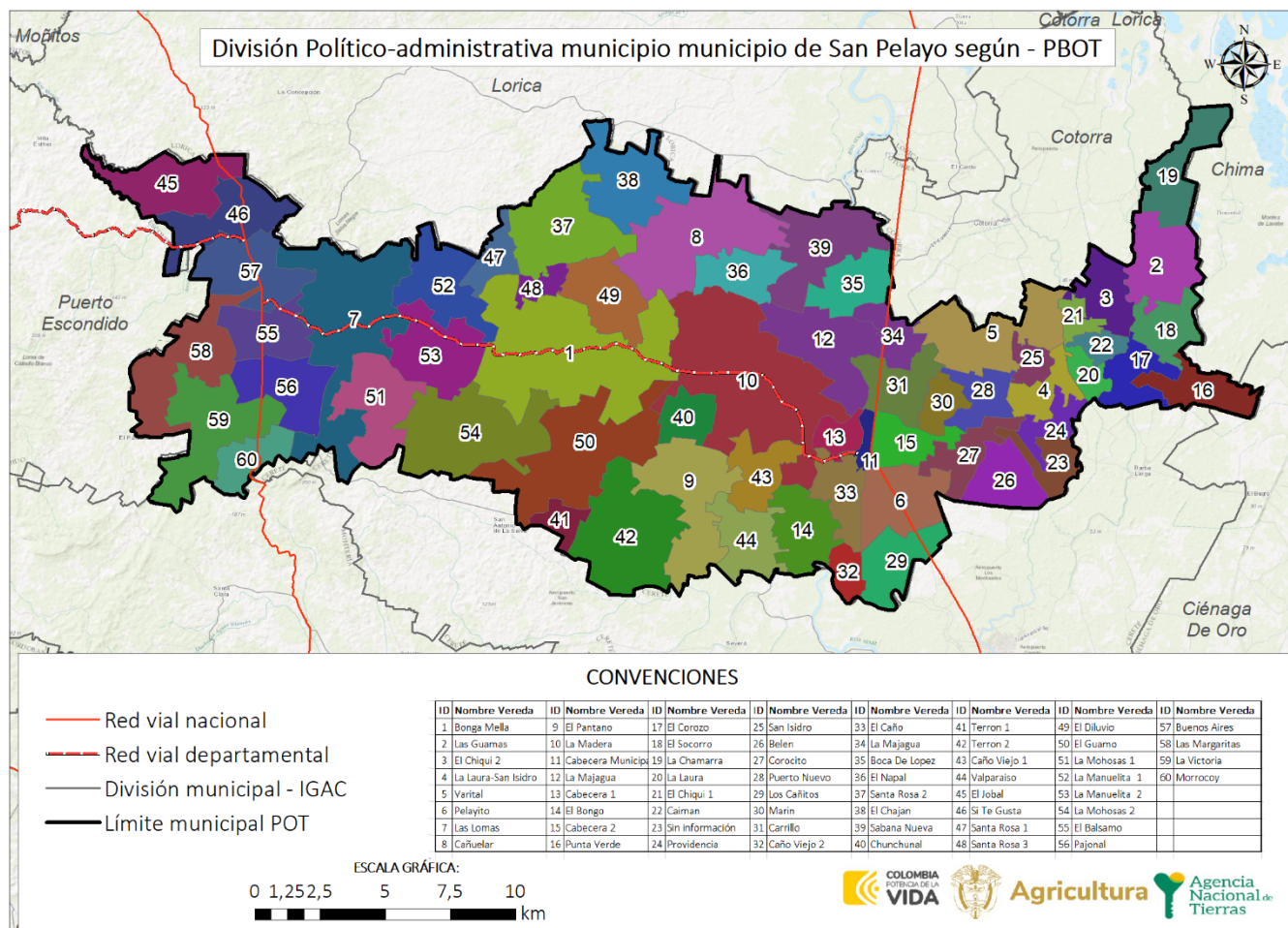
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Sabananueva	Puerto Nuevo	406,43 ha	0,90%
	Cañuelar	1.563,67 ha	3,47%
	Boca De López	569,31 ha	1,26%
	El Napal	526,52 ha	1,17%
	Santa Rosa 2	1.179,23 ha	2,62%
	El Chajan	1.009,03 ha	2,24%
San Isidro	Sabana Nueva	1.021,99 ha	2,27%
	La Laura-San Isidro	367,53 ha	0,82%
	Sin información	365,24 ha	0,81%
	Providencia	305,06 ha	0,68%
San Pelayo	San Isidro	209,17 ha	0,46%
	Cabecera 1	239,90 ha	0,53%
	Cabecera 2	434,77 ha	0,97%
Valparaíso	Cabecera Municipal Urbana	118,93 ha	0,26%
	El Pantano	1.182,50 ha	2,63%
	Chunchunal	357,24 ha	0,79%
	Terron 1	222,04 ha	0,49%
	Terron 2	1.455,82 ha	3,23%
	Caño Viejo 1	501,20 ha	1,11%
Valparaíso	618,42 ha	1,37%	
TOTAL	60 veredas	45.017,86 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000. Septiembre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. División Política-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000 y fuente consulta del DANE. Septiembre 2024.

Adicionalmente, en el ejercicio de cartografía social se pudo identificar que la configuración territorial referida por la comunidad indica que existe un mayor número de veredas a las registradas en el instrumento de planeación del municipio, presentando las siguientes variaciones:

- Corregimiento Bongamella: pasó de tener 9 veredas a estar integrado por 6, fusionándose las veredas Santa Rosa 1 y 3, en una nueva denominada El Diluvio, además, se unen Manuelita 1 y 2 en una sola denominada Manuelita, al igual que las Mohosas 1 y 2, quedando solo 1 Mohosas.
- Corregimiento Buenos Aires: pasó de estar integrado por 9 veredas a extenderse a 14 veredas con las siguientes variaciones: Morrocoy se subdivide en Morrocoy Hembra y Morrocoy Macho y se crean las veredas La Luna, Las Flores, Las Tinas y San José de Morrocoy.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Corregimiento El Carrillo: pasó de 4 veredas a estar integrado por 3, quedando unidas las Majaguas en una sola.
- Corregimiento El Chiqui: sigue con igual número de veredas, solo cambia el nombre de la vereda El Chiqui 1 por El Retiro.
- Corregimiento el Obligado: pasó de 4 veredas a componerse de 3, cambiando el nombre de Caño Viejo 2 por El Obligado y con una nueva vereda denominada Incora el Obligado.
- Corregimiento Las Guamas pasando de 5 veredas a 6, con la nueva vereda denominada La Estancia.
- Corregimiento La Madera: con una sola vereda del mismo nombre, que se divide en 2 Maderas, Quibdó y San Rafael.
- Corregimiento Pelayito: pasó de incluir 2 veredas a ser integrado por 3 con la nueva vereda Incora Pelayito.
- Corregimiento Puerto Nuevo: pasó de 4 veredas a 5 veredas, con una vereda llamada Pompeya.
- Corregimiento Sabana Nueva: se incrementó de 6 veredas a 9, con 3 veredas nuevas llamadas Guayabal, La Trampa y San Jurado.
- Corregimiento San isidro: pasó de 4 a 6 veredas, con las nuevas El Tapón y Moralido, y el cambio de nombre de La Laura por San isidro y las veredas que reporta sin información, por los nombres de la Tambora y Tierra Seca.
- Corregimiento Valparaíso: pasó de 6 a 7 veredas debido a que se unen el Terron 1 y 2 en una sola, y surgen dos veredas nuevas llamadas El Naranjo y Flor del Campo.
- Cabecera San Pelayo: las tres veredas que la conformaban se fusionan en una sola conocida como Cabecera.

En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 72 veredas, 12 corregimientos y la cabecera municipal de San Pelayo, que engloba las veredas cercanas.

CORREGIMIENTO [1]	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bongamella	Bonga Mella	2677,49 ha	5,95 %
	El Diluvio	801,12 ha	1,78 %
	El Guamo	1698,79	3,77 %
	La Manuelita	1495,24	3,32
	La Mohosas	2457,56	5,46
	Rincón	130,51	0,29
Buenos Aires	Buenos Aires	755,71	1,68
	El Bálsamo	625,87	1,39
	El Jobal	933,66	2,07
	La Luna	39,19	0,09
	La Victoria	1148,56	2,55
	Las Flores	63,12	0,14
	Las Lomas	2092,43	4,65


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAN PELAYO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO [1]	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Las Margaritas	1068,40	2,37
	Las Tinas	53,67	0,12
	Morrocoy Hembra	213,84	0,48
	Morrocoy Macho	132,22	0,29
	Pajonal	766,26	1,70
	San José De Morrocoy	74,42	0,17
	Si Te Gusta	868,07	1,93
Carrillo	Carrillo	675,71	1,50
	La Majagua	951,38	2,11
	Marín	283,02	0,63
El Chiqui	Caimán	198,54	0,44
	El Chiqui	617,46	1,37
	El Retiro	44,78	0,10
	La Laura	410,32	0,91
El Obligado	El Bongo	252,20	0,56
	El Caño	226,30	0,50
	El Obligado	377,36	0,84
	Incora El Obligado	180,68	0,40
Las Guamas	El Corozo	443,25	0,98
	El Socorro	418,36	0,93
	La Chamarra	494,09	1,10
	La Estancia	72,10	0,16
	Las Guamas	710,86	1,58
	Punta Verde	533,30	1,18
Madera	La Madera	2313,85	5,14
	La Madera	276,78	0,61
	Quibdó	13,21	0,03
	San Rafael	108,21	0,24
Pelayito	Incora Pelayito	147,86	0,33
	Los Cañitos	448,69	1,00
	Pelayito	565,45	1,26
Puerto Nuevo	Belen	548,21	1,22
	Corocito	419,83	0,93
	Pompeya	318,86	0,71
	Puerto Nuevo	379,12	0,84
	Varital	701,34	1,56
	Boca De López	415,74	0,92
Sabananueva	Cañuelar	1563,30	3,47
	El Chajan	1008,65	2,24
	El Napal	496,44	1,10
	Guayabal	242,02	0,54
	La Trampa	24,37	0,05
	Sabana Nueva	1003,09	2,23
	San Jurado	111,98	0,25
	Santa Rosa	1515,45	3,37
	El Tapón	89,62	0,20
San Isidro	Moralido	48,32	0,11



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAN PELAYO, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO [1]	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Providencia	300,31	0,67
	San Isidro	237,98	0,53
	Tambora	30,90	0,07
	Tierra Seca	41,54	0,09
San Pelayo	San Pelayo	617,07	1,37
Valparaíso	Caño Viejo	850,89	1,89
	Chunchunal	339,22	0,75
	El Naranjo	106,81	0,24
	El Pantano	1233,56	2,74
	Flor Del Campo	114,95	0,26
	Terron	1596,43	3,55
	Valparaíso	484,97	1,08
TOTALES		43700,87	97,09

FUENTE: elaboración propia. a partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24, 25 y 26 de octubre del 2024. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Retiro		x	9,08	x			x		x
El Corozo		x	9,58	x			x		x
Las Lauras		x	6,92	x			x		x
Providencia		x	15,20	x			x		x
Corocito		x	14,30	x			x		x
El Bongo		x	39,65	x			x		x
El Balsamo		x	27,96	x			x		x
El Morocoy		x	18,89	x			x		x
Buenos Aires	x		10,22	x		x			x
Bongamella	x		5,28	x		x			x
Pelayito	x		33,88	x		x			x
Sabananueva	x		34,28	x		x			x
La Madera	x		37,13	x		x			x
San Isidro	x		26,63	x		x			x
El Chiqui	x		5,39	x		x			x
Puerto Nuevo	x		14,98	x		x			x
Las Guamas	x		24,82	x		x			x
Carillo	x		65,67	x		x			x
El Obligado	x		30,34	x		x			x
Valparaíso	x		2,61	x		x			x

FUENTE: FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Pelayo, Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000. Septiembre 2024

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales no mostraron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales adicionales a las ya señaladas por la fuente oficial PBOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁸

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay _veintisiete (27) UFH de referencia distribuidas en once mil ciento ocho (11.108) predios²⁹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de San Pelayo, Córdoba) y Anexo denominado -20241009_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23686 Y 20241009_Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_2023_23686.

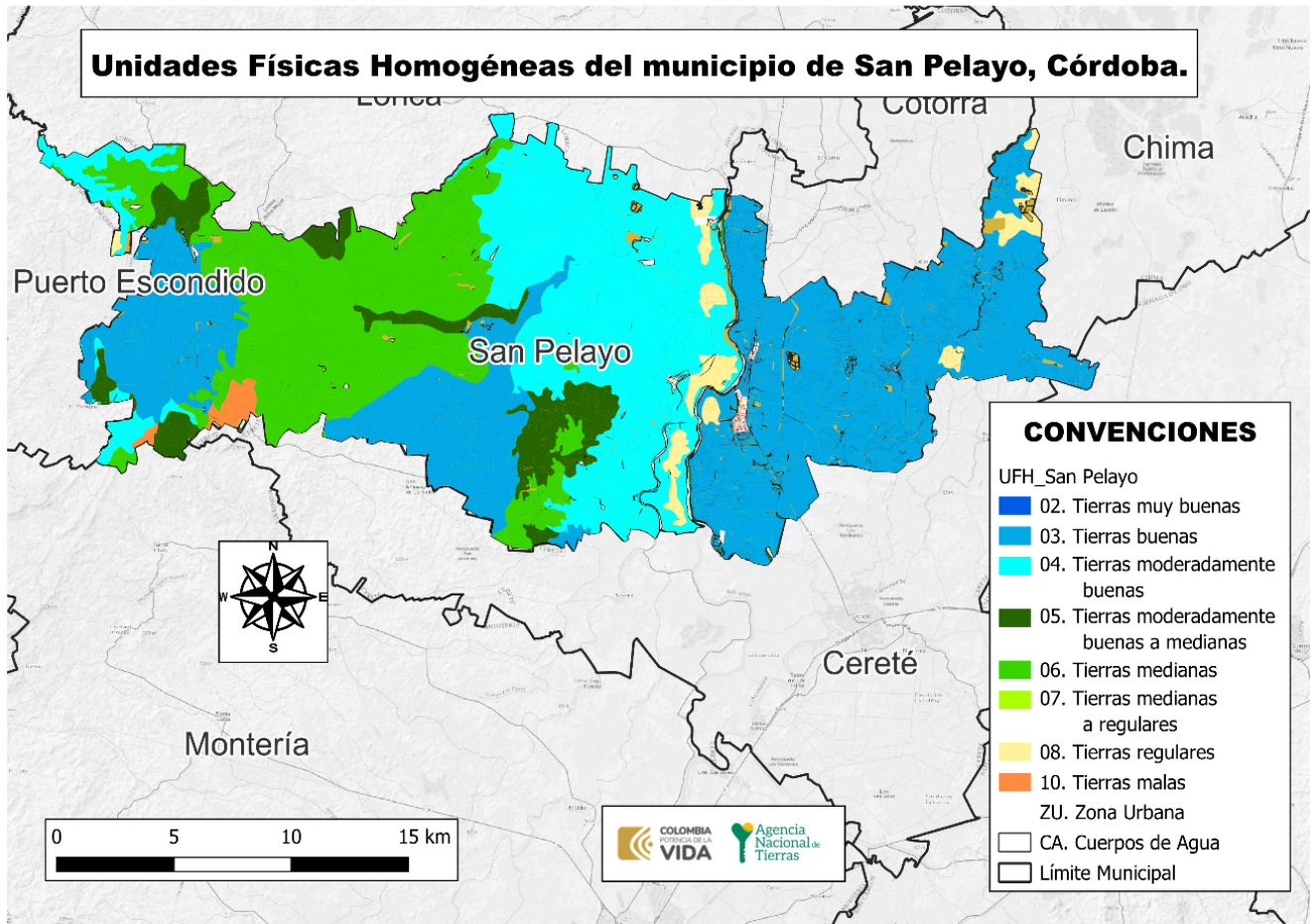
²⁸ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.976 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 542 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 441 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.993 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.779	0,61%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	105	1,52%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	4.742	20,68%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.175	23,78%
Sin limitaciones	4.836	53,41%
Total, general	³⁰	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2006 Octubre 2024

Se resalta que el 53,41% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 73,71% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas a tierras moderadamente buenas a mediana; el 24,97% tierras medianas, tierras medianas a tierras medianas y regulares y el 0,70% tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

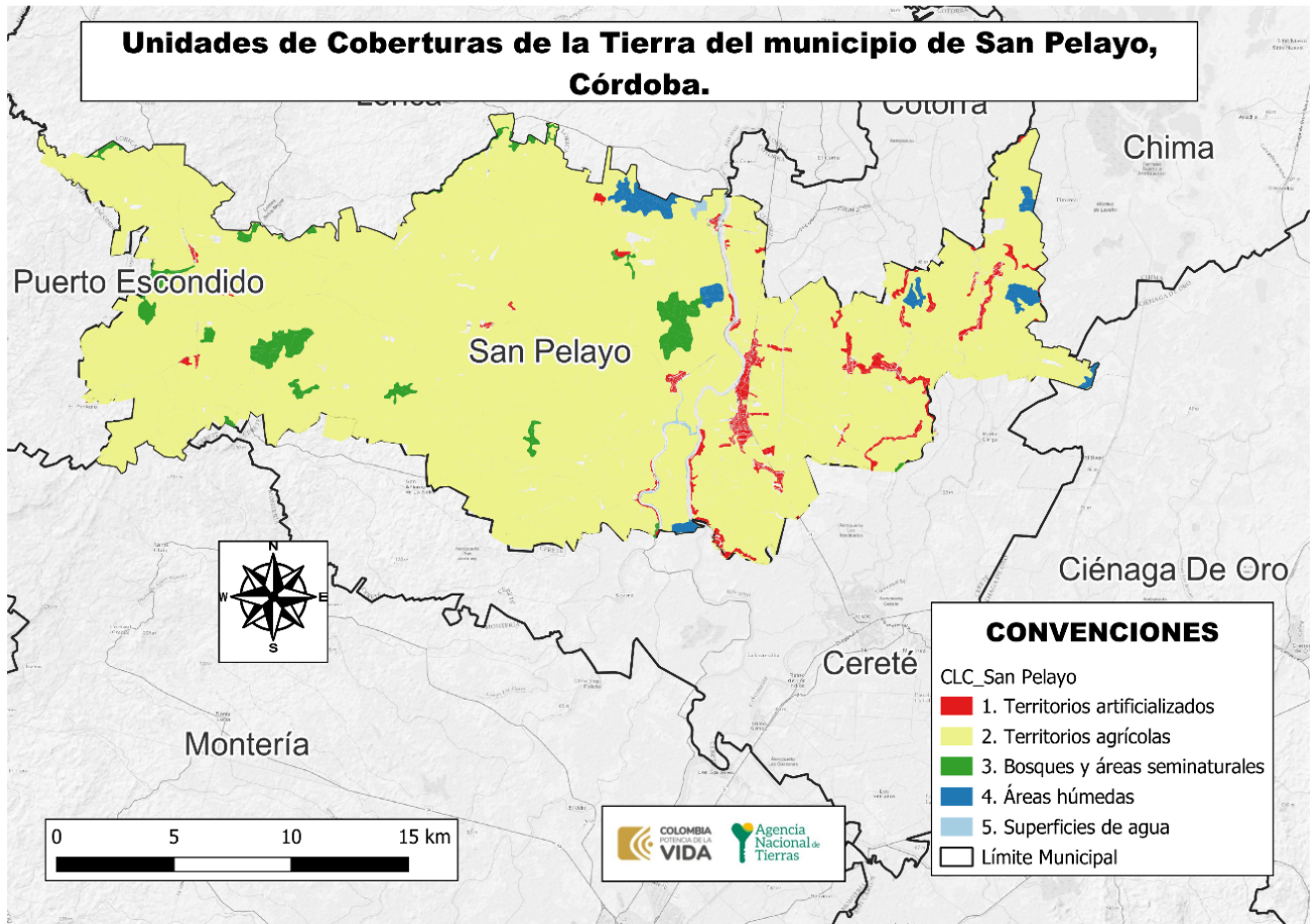
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 41.417,89 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 57,33% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,36% a cultivos transitorios y 42,32% a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23686)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.410 ha, de los cuales el 95,4% correspondió a cultivos transitorios y el 4,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 52.635 UGG Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 52.635 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_2023_23686).

³⁰ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Octubre 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Córdoba, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Ordenamiento productivo para la sostenibilidad social y ambiental de Córdoba”, del Eje 3. “Formalización y titulación de la propiedad rural del departamento como soporte de la productividad y competitividad”, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 30 %, por lo que el POSPR del municipio San Pelayo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	962	5,36%
Apto	4.080	59,26%
Apto condicionado	7.111	22,90%
Áreas restringidas	3.397	12,48%
Total, general	³¹	


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de San Pelayo, que 162 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 98 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 698 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

³¹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de San Pelayo – Córdoba y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA EN SAN PELAYO					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEORÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA Nro. 7 ZONA ALTA DEL SINÚ MEDIO	N/A	Única	17	23	Comprende en el municipio de: San Pelayo: los corregimientos de Bonga Mella, Buenos Aires, Los Venados, El Pantano, Terrón, Bohórquez perteneciente a los corregimientos de Caño Viejo y Valparaíso, hasta los límites con el municipio de Puerto Escondido.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). PBOT_2000. Octubre 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social con comunidades étnicas, presidentes de juntas de acción comunal y asociaciones agroproductivas rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca como principal para las líneas agrícolas los cultivos de maíz, arroz, frijol, yuca, plátano, ñame, berenjena y ají; y el principal para la línea pecuaria es la ganadería. Los productos con mercados nacionales son arroz, plátano, maíz y la ganadería.

La mayor parte del área destinada a la agricultura corresponde a la economía campesina tradicional, caracterizada por el uso limitado o nulo de tecnología, lo que impide un aumento significativo en la productividad. Por otro lado, la superficie agrícola que adopta tecnología y experimenta un aumento en la productividad es reducida y su tendencia a la disminución, refleja la baja eficiencia productiva del sector en general.

El cultivo con mayor extensión sembrada en la región es el algodón, que ocupa gran parte del área agrícola disponible. A pesar de su relevancia, la producción de este se enfrenta a una insuficiencia de tierras adecuadas para su explotación

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

óptima. Además, se caracteriza por un uso intensivo de tecnología, lo que contrasta con la limitada adopción de técnicas más avanzadas en otros sectores. También requiere una alta cantidad de mano de obra no calificada, lo que lo convierte en un importante motor de empleo permanente en la región. Finalmente, la producción de algodón se comercializa principalmente en el municipio vecino de Cereté, mientras que una parte se procesa en el corregimiento de Pelayito, contribuyendo a la dinamización de la economía local.


En cuanto a la pesca, que se lleva a cabo de forma artesanal, se realiza a menor escala en los corregimientos de Sabana Nueva, Las Guamas, El Obligado y San Isidro. Las especies que se capturan incluyen bocachico, bagre, charúa, moncholo y mojarra, aunque la producción de estas ha disminuido en los últimos años. Esta actividad está destinada principalmente al consumo local y familiar, sin generar una comercialización a gran escala.


En el corregimiento de Buenos Aires, la explotación ganadera se realiza sobre terrenos con vegetación natural, aunque esta es escasa y está compuesta principalmente por árboles como dividivi, totumo, guásimo, camajón, cedro y palma de corozo. Estos árboles suelen encontrarse dispersos, delimitando predios y potreros o, de manera esporádica, a lo largo de las orillas de los principales arroyos de la zona. Actualmente, los suelos de este sector se destinan principalmente a la ganadería extensiva, aunque se pueden encontrar algunos cultivos aislados de plátano y ají.

También se manifestó por la comunidad la presunta extracción ilegal de madera, con la tala de árboles como roble, ceiba y campano, entre otros. Sin embargo, estas prácticas han disminuido considerablemente debido a la creciente toma de conciencia ambiental por parte de la población local.

Adicional, la extracción de arena es una fuente de sustento para más de 100 familias. Esta actividad se lleva a cabo en el río Sinú, específicamente en los sectores de La Encañada, en la cabecera municipal, y Brisas del Sinú, en el corregimiento de Carrillo. No existe una organización formal que regule la actividad. Se estima que se extraen aproximadamente 2.000 metros cúbicos de arena cada semana. El principal destino de este material, utilizado para la construcción, es el propio municipio de San Pelayo, así como los municipios cercanos de Cotorra y Cereté.

Si bien el municipio hace parte del área de influencia de la Hidroeléctrica Urra, por hacer parte de la cuenca del Río Sinú, las y los participantes de las cartografías no referencian que se constituya en una fuente de empleo para sus habitantes, además de que se encuentra a una distancia amplia del territorio de San Pelayo. Sin embargo, sus efectos son desfavorables, puesto que, al abrir las compuertas, el nivel de agua aumenta lo que afecta los cultivos, vías y ocasiona pérdida de especies acuáticas que son usadas para su alimentación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Las diversas perspectivas e intereses de los actores sociales, incluyendo organizaciones campesinas, grupos étnicos e instituciones, pueden converger o divergir, lo cual podría influir significativamente en la futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en este municipio. Esta sección se propone mapear a los actores relevantes, analizando sus motivaciones y capacidades en el contexto del Ordenamiento de la Propiedad Social Rural (OPSR). La importancia de este análisis radica en que estos actores son los potenciales catalizadores de iniciativas colectivas o individuales que podrían facilitar o desafiar el desarrollo exitoso del POSPR. Comprender esta dinámica es crucial para anticipar escenarios y diseñar estrategias que promuevan una implementación efectiva y equitativa del plan.

En este sentido, los actores que se presenta corresponden a la percepción comunitaria de los y las participantes mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, realizado en el municipio los días 24, 25 y 26 de octubre del 2024, entre los cuales encontramos:

La Secretaría de Planeación, quienes han proporcionado la consecución de información catastral y el instrumento de planeación. La Secretaría Administrativa, quien suministró la información de los actores sociales comunitarios, asociaciones productivas campesinas y el acercamiento a ellas, a través del enlace de juntas de acción comunal y sus representantes y, finalmente, el enlace étnico municipal para establecer interlocución con las comunidades indígenas del municipio.

Las organizaciones de base social, en particular las juntas de acción comunal se destacan como una figura clave en el ámbito campesino, debido a su amplio reconocimiento como representantes de los intereses y necesidades del campesinado. Estas organizaciones son actores estratégicos para la implementación del POSPR, ya que juegan un papel fundamental en la comunicación, pedagogía y movilización de las comunidades en torno a la formalización de la tenencia de la tierra.

Asimismo, se identificaron 25 asociaciones productivas de orden municipal y veredal, muy conectadas con las juntas de acción comunal, en las que algunos representantes comparten roles de liderazgo en ambas organizaciones. Están interesados en la formalización de predios privados y en la adjudicación de baldíos, que posibiliten el desarrollo de sus proyectos agropecuarios y que impulse un mayor control de su territorio bajo la expectativa de fomentar la pequeña propiedad campesina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con cuatro (4) cabildos indígenas del pueblo Zenú, que aún no refieren registro ante el Ministerio del Interior, sin territorio constituido y que se constituyen en actores sociales y parte central de una posible implementación del POSPR, adicional un (1) consejo comunitario CONCSAP y cuatro (4) organizaciones de comunidades afrodescendientes y negras que se encuentran altamente interesadas en una futura titulación de territorio colectivo, posterior al registro ante la alcaldía como sujetos colectivos.

El análisis de actores rurales ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 49 Juntas de Acción comunal, que fueron referenciadas por el ente administrativo y, de igual forma, convocadas a las jornadas de cartografía social, una (1) organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL, 25 asociaciones productivas campesinas, representantes de la Asociación de Usuarios Campesinos ANUC, cuatro (4) comunidades indígenas del pueblo Zenú, un (1) consejo comunitario y tres (3) organizaciones de comunidades afrodescendientes, que se detallan en la tabla 21.

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	*Influencia Alta *A favor	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	Formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras para comunidades campesinas del municipio, así como regularización de predios baldíos a entidades de derecho público.
Asocomunal	Municipal	*Neutro *Influencia Alta	*Comunicación: La difusión de mensajes por parte de ASOCOMUNAL tiene un alcance veredal (en los casos que cuentan con red de internet).	la Asociación de Juntas de Acción Comunal de San Pelayo, manifestó interés por el beneficio que representa para las comunidades campesinas que poseen documentos informales de sus predios, y para los que no cuentan con tierra para producir. De igual forma, manifiestan su total apoyo en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Además, tiene especial interés en la promoción de proyectos productivos y espacios de formación para presidentes de JAC. En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal y para la recolección de información de líderes comunitarios.
Organizaciones de base social				
Presidentes de las Juntas de Acción Comunal	Veredal y corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	Su mayor interés sobre el ordenamiento es lograr solucionar la informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a ella, por ser insuficiente.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones agroproductivas del municipio de Lorica	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra para potenciar sus procesos productivos de cultivos de maíz, yuca, plátano y algodón, con el fin de incrementar los rendimientos de dicha actividad agrícola.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Cabildo Indígena de la Chamarra Comunidad indígena El Carrillo	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Son un (1) cabildo indígena y tres (3) comunidades indígenas con presencia en el municipio, su interés es tener asesoría y acompañamiento para la presentación de solicitudes de constitución de resguardos indígenas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Comunidad Indígena El Abanico Comunidad Indígena Pelayito				
CONSEJO COMUNITARIO CONCSAP	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Están interesados, ante un escenario de implementación del POSPR, en el acompañamiento en una posible solicitud de su título colectivo.
Fundación Étnica de Progreso y Paz FINPROG Organización de etnias afrodescendientes del municipio de San Pelayo OAFROPEL Organización municipal de etnias afrocolombianas de San Pelayo OEAFFROSAP	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación/pedagogía *Gestión Logística	El municipio cuenta con tres (3) organizaciones de comunidades negras y afrodescendientes, quienes, en su gran mayoría, manifestaron su interés de elevar una solicitud de titulación colectiva ante la ANT. Además, en el impulso de sus proyectos productivos. Los líderes de las organizaciones afrodescendientes manifestaron que gran parte de las familias afiliadas viven en condiciones de vulnerabilidad en cuanto al acceso a una vivienda propia y en desempleo, ocupándose en trabajos informales.
Otros				
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	La ANUC se encuentra interesada, porque existe alto índice de informalidad en el municipio, lo que limita el acceso a bienes y servicios del Estado, mediante programas y proyectos que buscan apoyar iniciativas agroindustriales y mejorar las condiciones de vida de la población campesina.
Organizaciones de mujeres				
Organización de mujeres rurales afro y víctimas de San Pelayo Córdoba	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Su interés se centra en que se otorguen tierras a la organización de mujeres para que puedan conformar parcelas productivas y adjudicaciones de tierra. Buscan el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra a través de procesos formativos, asesoría y acompañamiento
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social los días 24 ,25 y 26 de octubre 2024. Noviembre 2024				

Conforme a la actividad de cartografía social y, según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio San Pelayo; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por megaproyectos (Casos emblemáticos)	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P. con campesinas y campesinos	El megaproyecto que los ha afectado ha sido la hidroeléctrica Urrá, ya que presuntamente, por el ejercicio de sus actividades se presenta extinción de peces como el Bocachico y Charua, animales que pescaban y utilizaban para su sustento.	Latente	Corregimiento Carrillo
		Afirman que la presunta erosión que causan en el río es abrupta; en algunas zonas como: Majagua,	Latente	Corregimientos y veredas en la rivera del Río Sinú



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		Sabana Nueva, Carrillo y El Obligado, hay inundaciones cuando se presentan las crecientes, por la apertura de las compuertas para liberar agua para que no se desborde el embalse.		
Conflicto por tenencia de la tierra (ocupación de áreas protegidas)	Campesinos y terratenientes	Existe un notable descontento entre los residentes del corregimiento, por la supuesta compra de tierras en la Ciénaga que han hecho los terratenientes. La comunidad manifiesta que este territorio es área protegida y representa para muchos su medio de supervivencia, de ahí que no tendrían por qué tener títulos ni cercar los humedales.	Latente	Corregimiento Buenos Aires
Conflicto por uso del suelo (minería artesanal)	Autoridades responsables de la regulación y permisos para la exploración y extracción de recursos naturales con Mineros y campesinos	Hay extracción artesanal de arena en el Río Sinú por parte de más de 150 campesinos, la cual es utilizada para la construcción. Dicha actividad se viene presentando desde hace muchos años por tradición, a pesar de que los actores involucrados conocen el impacto negativo que representa en el agua en su biodiversidad, además, se constituye en una amenaza para los lechos de los ríos, riberas y estructuras aledañas.	Manifiesto	Corregimiento El Obligado
Conflicto por uso del suelo	Ganaderos y campesinos	Existe un malestar en la comunidad campesina por el uso del suelo de las fincas de gran extensión que son destinadas principalmente para la explotación ganadera, ya que estas no cumplen con los requisitos silvopastoriles, afectando el suelo con la tala de bosques y deterioro de los suelos, acciones que no han sido reguladas por la autoridad competente.	Latente	Corregimiento Bongamella
Conflicto por tenencia de la tierra (Acceso a tierras y formalización de la propiedad)	Campesinos, Agencia Nacional de Tierras	Se identifica la falta de acceso a las tierras cultivables y la necesidad de contar con títulos de propiedad para acceder a programas de desarrollo agrícola y financiamiento.	Manifiesto	A nivel rural del municipio
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra	Campesinos, campesinas con presuntos propietarios de fincas.	El principal problema que enfrenta el área rural es la estructura de distribución de la tierra, evidenciándose una marcada inequidad en la tenencia. Algunas personas solo poseen una vivienda rural y otras tienen poca tierra. Por tanto, las familias campesinas esperan que se les adjudiquen tierras en su calidad de campesinos como sujetos de especial protección constitucional.	Manifiesta	A nivel rural del municipio

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social los días 24 ,25 y 26 de octubre 2024.

- Para la fase de implementación, es necesario poner en marcha una estrategia de participación y un plan de comunicaciones, ajustado al contexto municipal. Esto se llevará a cabo mediante la colaboración de los presidentes de las juntas de acción comunal y las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas. En el caso de estas últimas, se sugiere coordinar previamente con el enlace étnico municipal. Para las comunidades campesinas, se debe considerar la convocatoria a través de ASOCOMUAL y los representantes de cada junta de acción comunal veredal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Existen canales de comunicación efectivos, como los grupos de WhatsApp, que incluyen a todos los presidentes de las juntas y las autoridades tradicionales de las comunidades étnicas del municipio. Estos canales facilitan el intercambio de información relevante y la convocatoria de los diversos actores sociales a los encuentros de socialización y actividades comunitarias.

Del mismo modo, las y los participantes en las cartografías sociales identifican la emisora comunitaria San Pelayo Estéreo 105.0 FM, Concesionario Asocomunal de San Pelayo, Córdoba, Colombia que cuenta con señal en buena parte del área rural. Se sugiere contactar a su director para vincularlo a la estrategia de comunicación en la fase de implementación del POSPR. Señalan que también es de utilidad la página Facebook de la alcaldía. Finalmente indicaron que la señal de datos es intermitente sin importar la empresa de telefonía celular.

San Pelayo es la sede permanente del Festival Nacional del Porro que se celebra cada año, entre el 29 de junio y el 3 de julio, para festejar la fundación del municipio. Por ello, se sugiere, para la fase de implementación, tener muy presentes estas fechas que son de gran concurrencia y acogida poblacional.

De igual forma, es preciso señalar que San Pelayo presenta un tiempo de sequía en los meses de diciembre hasta marzo, los restantes meses son de lluvias, alcanzando su mayor intensidad en el mes de septiembre, por ello, se sugiere tenerlos presentes para las intervenciones en el barrido predial, debido a la afectación que se presenta en las vías, inundaciones y encharcamientos que dejan incomunicados a ciertos sectores, con la cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³² En el caso de San Pelayo se identifican las expuestas en la tabla 23 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura Campesina Familiar y Comunitaria	15.892	35,7%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.892 hectáreas representados en tan solo el 35,7% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	12.475,28	27,99%	En el municipio de San Pelayo se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "MONTERÍA - MOCARÍ" de tipo riego y drenaje, propiedad de la asociación ASORIEGOSINU (ASUMOCARI Antes), representado en aproximadamente 12.475,28 hectáreas (27,99% del territorio).

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT_2000. Octubre 2024.


En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

³² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

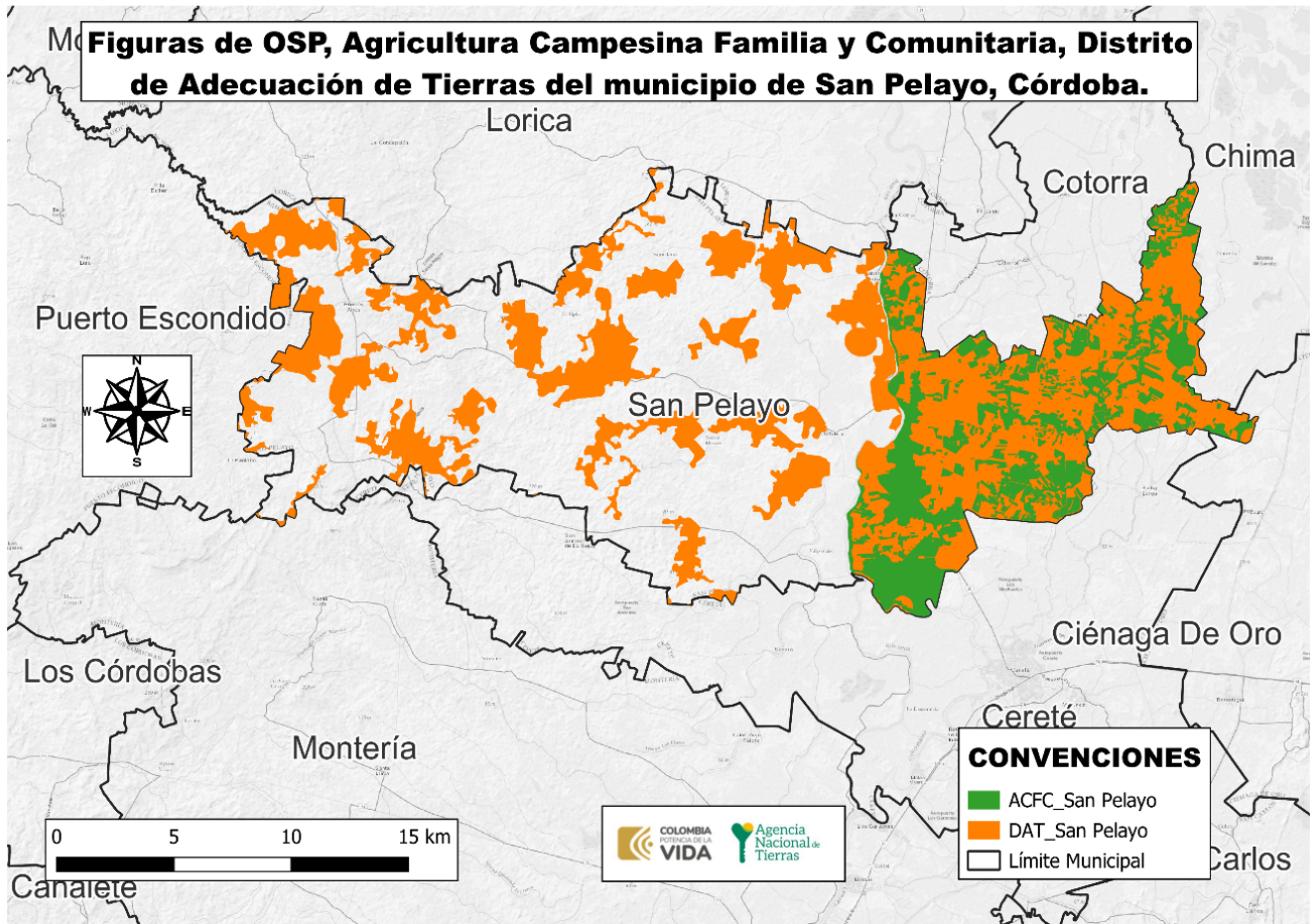
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


En términos generales, los intereses manifestados por las y los participantes de la cartografía social, tienen que ver principalmente con procesos de formalización, siendo el rango de tamaño de las unidades agrícolas familiares mencionado (17 a 23 hectáreas) el cual es relativamente pequeño en comparación con las grandes explotaciones agrícolas existentes en el departamento. Aunque estas unidades pueden ser suficientes para la agricultura de subsistencia o cultivos de autoconsumo, pueden ser insuficientes para implementar prácticas agrícolas de mayor escala, que permitan aumentar la productividad y competitividad. Finalmente, expresaron que la falta de apoyo institucional puede hacer que los campesinos no puedan modernizar sus procesos productivos o adoptar técnicas más eficientes y sostenibles.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). Octubre 2024.

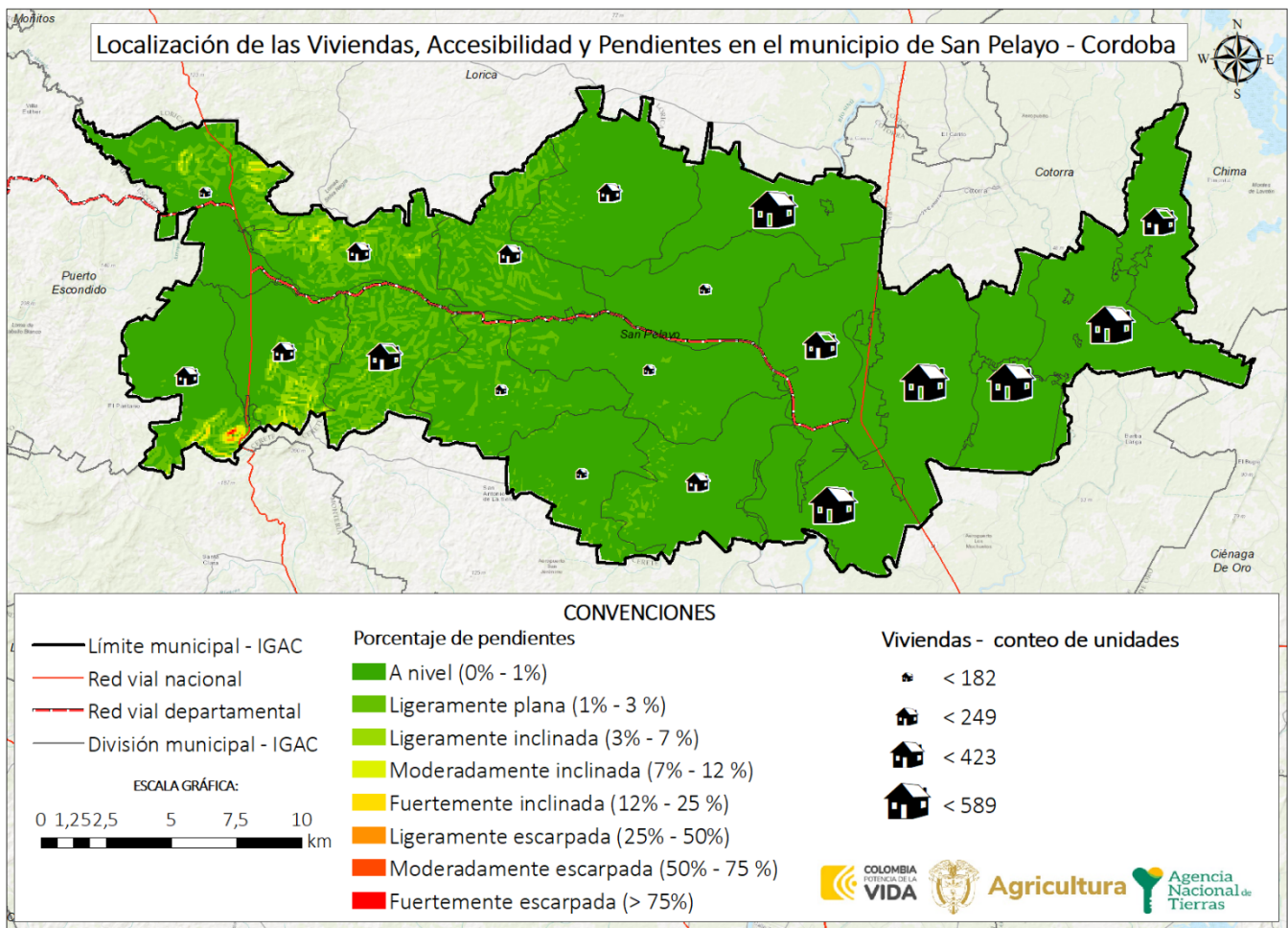
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio

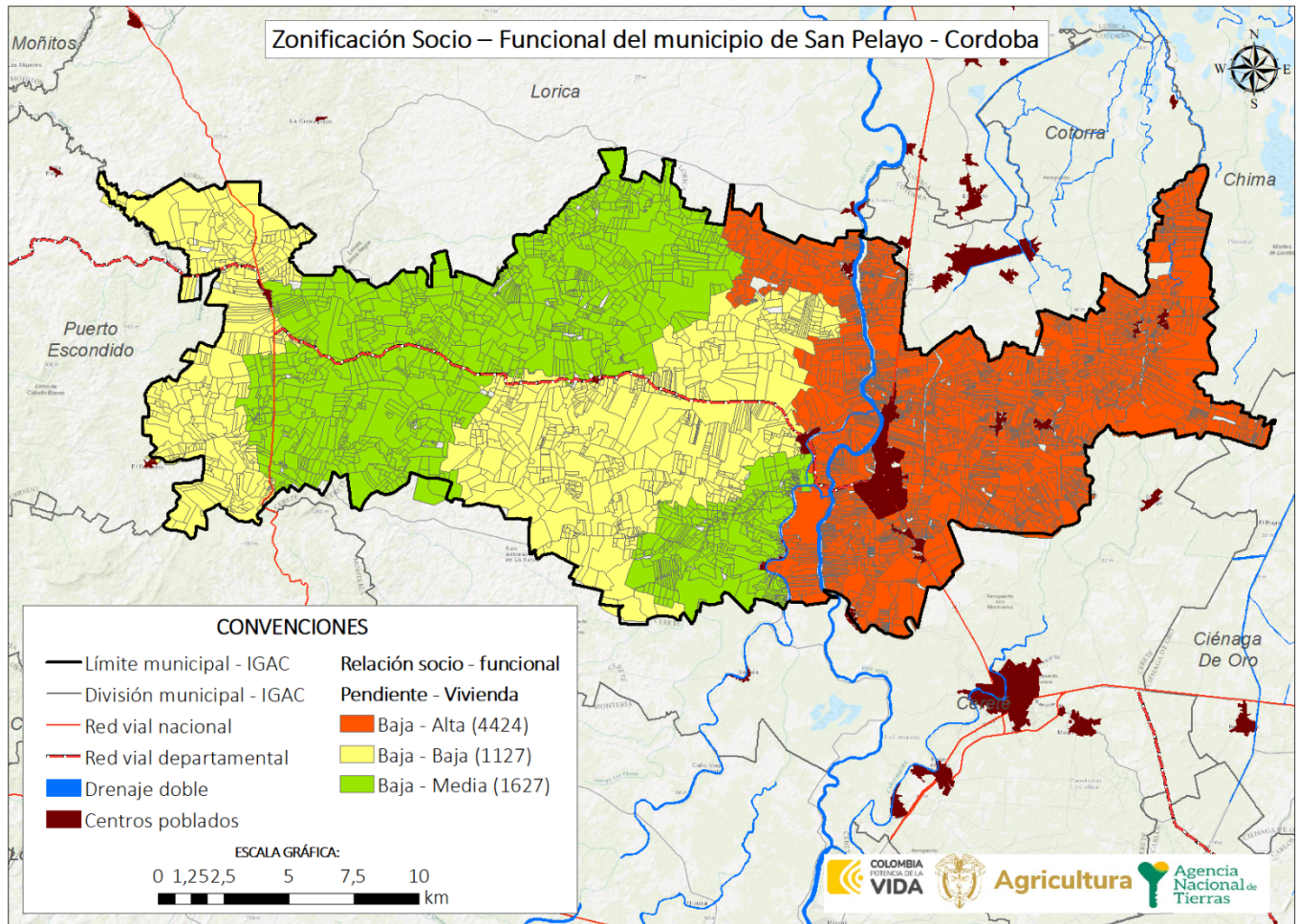


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a nivel (0% - 1%) y ligeramente plana (1% - 3%), se puede determinar que la intervención puede realizarse en todo el municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de San Pelayo tiene una población que alcanza las 55.067 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 46.183 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 8.884 personas.


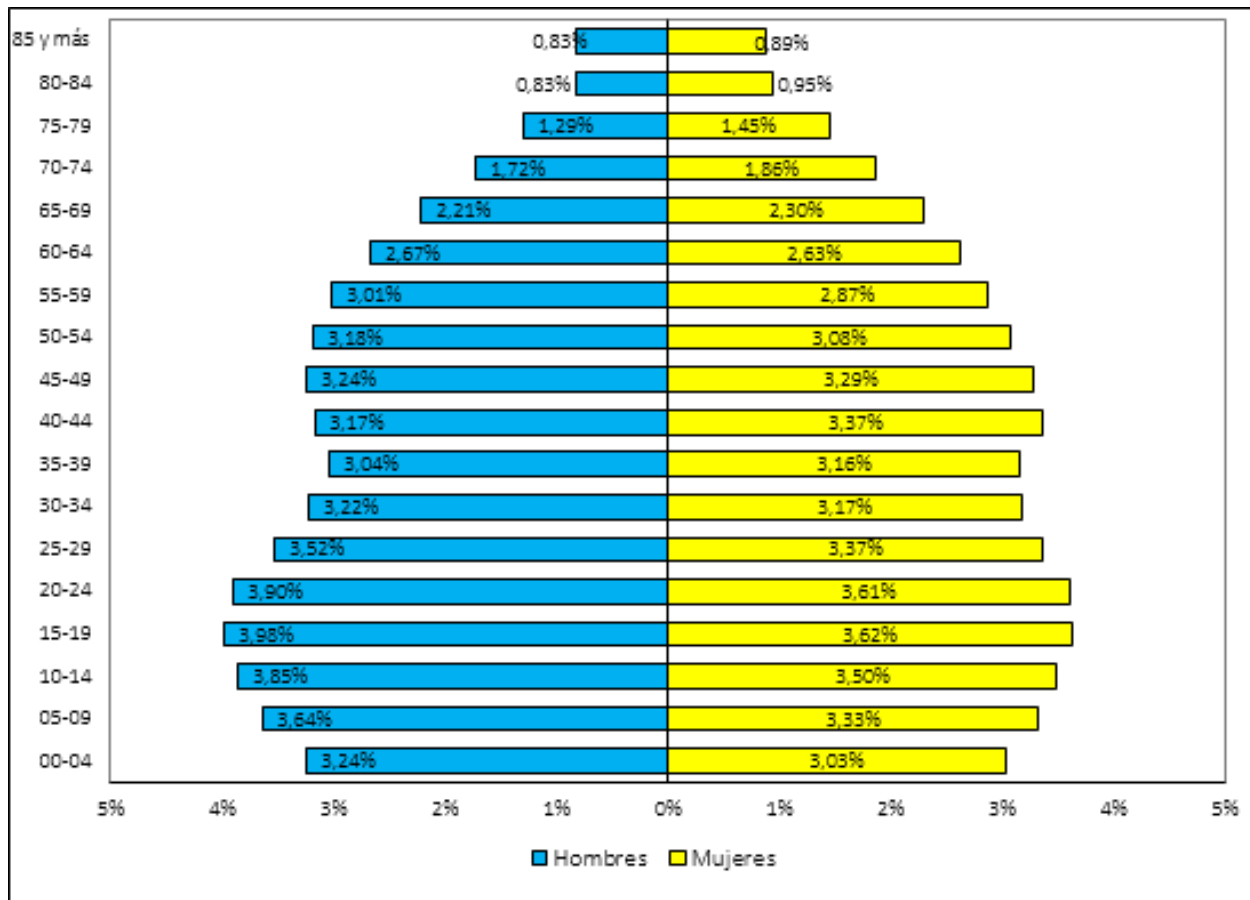
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	8.884
Total, población en el área rural	46.183
Total, población en el municipio	55.067
Total, mujeres	27.234
Total, hombres	27.833
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	1.500
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1.710
Total, personas que se auto reconocen como Gitano/Rrom	47


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,5% de la población son hombres, frente a un 49,5% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DEL MUNICIPIO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La pirámide poblacional de San Pelayo se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad. Los grupos de edad más jóvenes (0-4, 5-9, 10-14, 15-19) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se estrechan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.


- **Accesibilidad**

San Pelayo, a pesar de no contar con un aeropuerto propio, se encuentra bien conectado por vía terrestre con el municipio vecino de Montería, que alberga el Aeropuerto Los Garzones, situado a solo 10 km de la ciudad. La distancia entre San Pelayo y el aeropuerto es de 29 km, lo que equivale a aproximadamente 26-30 minutos en automóvil por una carretera pavimentada en buenas condiciones, parte de la red vial nacional.

También mantiene conexiones viales con varios corregimientos y caseríos aledaños, tales como Bongamella, Buenos Aires, Valparaíso, Sabana Nueva, Puerto Nuevo, La Madera, El Obligado, San Isidro, Pelayito, Las Guamas y El Chiqui. Sin embargo, durante la temporada de lluvias (de abril a noviembre), muchas de estas rutas se vuelven difíciles de transitar. En esas condiciones, el acceso solo es posible mediante animales de carga como burros y caballos, que transitan por caminos de trocha.

El municipio cuenta con dos formas principales de transporte terrestre que conectan la zona rural con la cabecera municipal, facilitando así el comercio y la movilidad local:

1. **Transporte en vehículos ligeros y animales de carga:** Este sistema incluye vehículos como jeeps, carros, motos y bicicletas, que se utilizan principalmente en caminos pavimentados o de trocha accesibles. Además, los animales de carga (burros y caballos) desempeñan un rol crucial en áreas rurales de difícil acceso.
2. **Transporte de carga mediante camiones:** Los camiones recogen productos de zonas rurales y sitios de producción. Sin embargo, en épocas de lluvias, cuando las rutas se vuelven intransitables, el transporte de carga se realiza mediante animales de carga, lo que limita la capacidad de transporte y afecta la economía local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A pesar de estas dificultades, las empresas de transporte continúan ofreciendo servicios durante todo el año, aunque algunas rutas solo están operativas en temporada seca, ya que las condiciones de las vías rurales empeoran considerablemente durante la época de lluvia.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

CORREGIMIENTOS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAN PELAYO A LOS CORREGIMIENTOS	MEDIOS DE TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA
CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO	1 hora	Carros particulares, jeeps de servicio público, motos, moto taxi, bicicleta, caballos, burros	El estado de las vías, aunque son destapadas, son regulares en temporada seca (de diciembre a marzo). Sin embargo, en época de lluvia el tránsito puede ser demorado y depende de las condiciones de la vía.
CORREGIMIENTO BONGAMELLA			Regular. en épocas de sequía, se presenta sedimentación, esto durante los meses de diciembre a marzo. El tránsito por las veredas se da con facilidad, pero en épocas de lluvia el tránsito se dificulta porque se evidencia la inundación de varias veredas y la aparición de arroyos e, incluso, el crecimiento de afluentes que cubren los puentes de tránsito entre veredas, ocasionando que el desplazamiento dure más tiempo del normal.
CORREGIMIENTO BUENOS AIRES			El estado de las vías es regular, son destapadas y, en temporada de lluvia, el tránsito es posible, pero puede ser demorado y depende de las condiciones de la vía.
CORREGIMIENTO LAS GUAMAS			A pesar de ubicarse cerca a la cabecera municipal, se presentan malas condiciones en las vías en épocas de lluvias torrenciales. Durante los meses de septiembre y octubre, el río Sinú causa inundaciones y desbordes que, en ocasiones, alcanzan más de un metro de altura.
CORREGIMIENTO CARRILLO	30 minutos		El estado de las vías es regular, son destapadas y, en temporada de lluvia, el tránsito es posible, pero puede ser demorado y depende de las condiciones de la vía.
CORREGIMIENTO SAN ISIDRO	15 minutos		En términos generales, las vías se encuentran en buen estado. Las que se encuentran en mejores condiciones son las cercanas a la cabecera municipal y vía a Urrea. Todas se pueden transitar en épocas de sequía, gran parte son vías carretables y también hay caminos de herradura. Las afectaciones se presentan en época de lluvia y, debido a la cercanía al río Sinú o a las quebradas, las vías se inundan y se restringen los accesos a las veredas.
CORREGIMIENTO DE PELAYITO	15 minutos		Regular, y en época de lluvia las vías se deterioran y aumentan los tiempos de desplazamiento.
CORREGIMIENTO SABANA NUEVA	30 minutos		Mala, en épocas de lluvias torrenciales en los meses de abril a noviembre éstas causen represamientos y desbordes que, en ocasiones, alcanzan alturas que afectan viviendas y cultivos.
CORREGIMIENTO VALPARAISO	1 hora		Vía en estado regular. Para todas las veredas se pueden transitar en época seca por vía terrestre, aunque se ven afectadas algunas veredas en época de lluvia.
CORREGIMIENTO OBLIGADO	20 minutos		Mala, en épocas de lluvias torrenciales se vuelven lodosas las vías lo que dificulta la movilidad de la población.
CORREGIMIENTO LA MADERA	20 minutos		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES







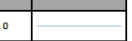
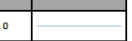
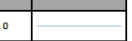
CORREGIMIENTOS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAN PELAYO A LOS CORREGIMIENTOS	MEDIOS DE TRASNPORTE	ESTADO DE LA VÍA
CORREGIMIENTO DE EL CHIQUI	45 minutos		Regular, las lluvias se dan entre los meses de abril a noviembre, época en la que se dificulta mucho el tránsito en bestia o a pie. En estas condiciones queda muy complicado el tránsito por la vía terrestre. Si se presentan lluvias pronunciadas se debe esperar que se normalice el estado del clima porque se imposibilita su uso.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24, 25 y 26 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de San Pelayo, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁴	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que San Pelayo se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un medio impacto de factores de inestabilidad y en la ocurrencia de delitos de alto impacto.																																					
HOMICIDIO³⁵	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td><td>3</td><td>2</td><td>8</td><td>5</td><td>8</td><td>10</td><td>6</td><td>13</td><td>9</td><td>6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	7	3	2	8	5	8	10	6	13	9	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
7	3	2	8	5	8	10	6	13	9	6																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia fue 2021 con 13 reportes, pero se ve una tendencia es a la disminución. Durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN³⁶	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>4</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	1	1	3	2	1	4	4	1	1	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	1	1	3	2	1	4	4	1	1	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. se evidencia, en los últimos dos años analizados, una disminución de casos. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
TERRORISMO³⁷	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													


³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto septiembre 2024.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de San Pelayo, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de San Pelayo, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de San Pelayo, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ³⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal con un bajo impacto.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	SIN REPORTE DE AFECTACIÓN [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	San Pelayo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																				
		Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁴²	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p align="center">Alerta Temprana 007 – 2022 (4.03.2022)</p> <p align="center">[INMINENCIA]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se relaciona con la reconfiguración de la primera línea de mando de las AGC.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Corregimientos: Pelayito, El Obligado, Caño Viejo Valparaíso, Bonga Mella, Sabana Nueva, Buenos Aires.</p> <p>Barrios: La Invasión vía al Bongo- Obligado.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <p>Frentes Zuley Guerra y Javier Yepes Cantero de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)</p>																																				

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de San Pelayo, Córdoba" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

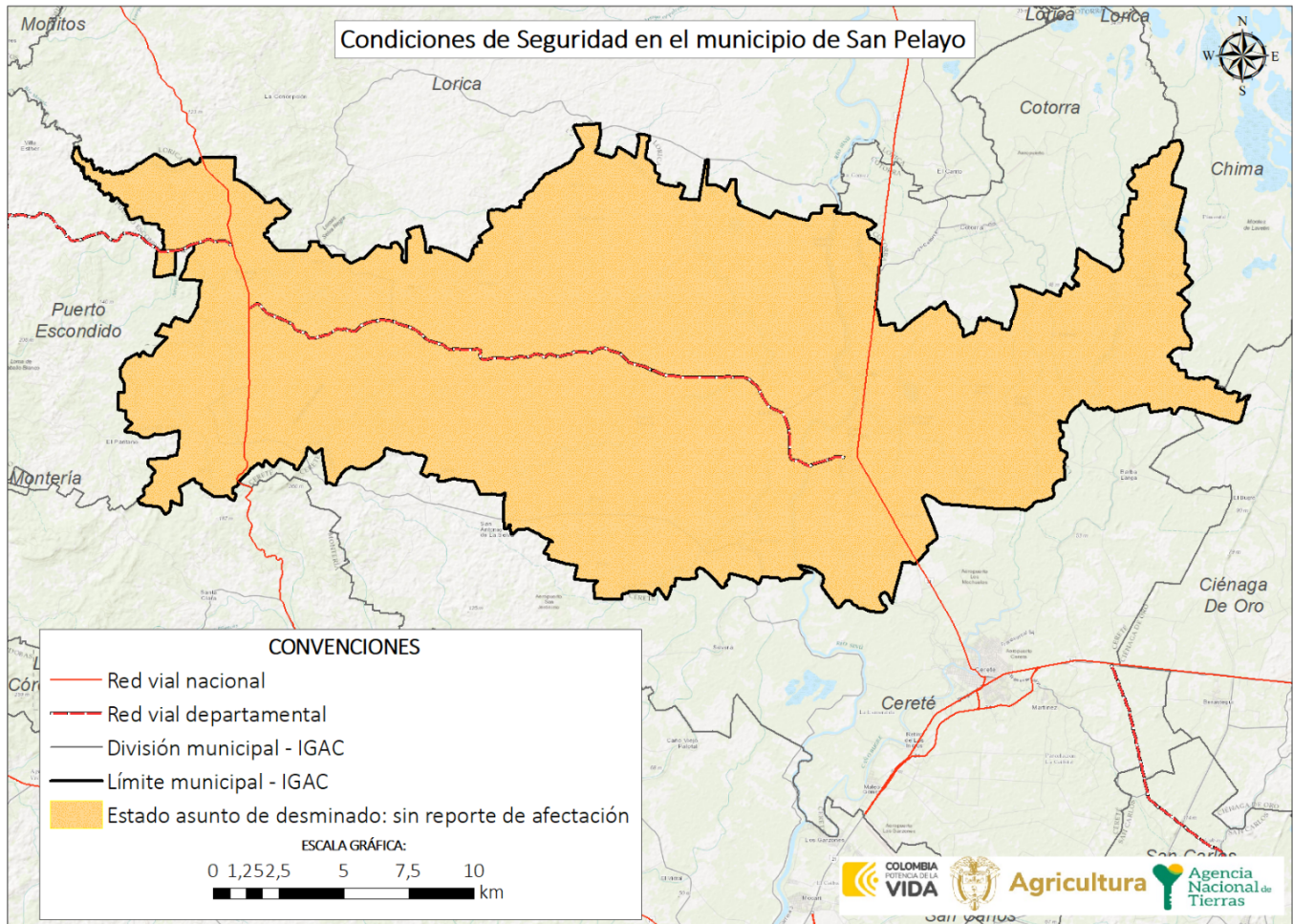
⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de San Pelayo, Córdoba. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Septiembre 2024

Es importante también, destacar la incidencia del conflicto armado en el municipio de San Pelayo, según información de la comunidad, suministrada en la cartografía social las regiones en donde se presentaron mayor desplazamiento de personas fueron: Buenos Aires, Bongamella, la Madera, las Guamas, San Isidro, Puerto Nuevo. Las víctimas del desplazamiento se ubicaron principalmente en la cabecera municipal, lo que genera una problemática de índole social, sanitaria, laboral, entre otras. San Pelayo también fue receptor de la población desplazada, con familias que llegaron desde Antioquia, Codazzi, Nariño, Tierra Alta, San Marcos, Apartadó y Caucasia, que se fueron asentando en las riberas de los ríos, lo que representa un alto riesgo para sus pobladores. Se reportan migrantes venezolanos que han llegado al

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

municipio en busca de oportunidades de empleo y que ha impactado de forma negativa la economía de la región, debido a que es mano de obra barata, lo que ha generado escasez de oportunidades para los habitantes de San Pelayo.

Mencionan el presunto tránsito de grupos armados ilegales. Mencionaron también el posible tránsito de drogas en el corregimiento de Bongamella por ser una zona estratégica para dicha actividad ilícita, ya que, tienen varias salidas terrestres y fluviales.

Finalmente, señalaron la presencia de delincuencia común en todas las veredas, asociado a hurtos de especies menores y productos agrícolas, motos y asaltos a mano armada. ☒

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en San Pelayo- Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.


Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁵	7.101	43.107,43 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	77	411,78 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	62	307,35 ha

⁴³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2006. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 17 años atrás en el municipio de San Pelayo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁶	2.919	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	23	172,88 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁷	51	162,19 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁸	674	785,82 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	22	10,42 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		10.159	43.519,21 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		793	1.1962,42ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.013	19.466,77 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		7.353	12.090,01 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio San Pelayo, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 17 ha)	6.603	19.592,57 ha	45,02%

⁴⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

⁴⁹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA Nro. 7 ZONA ALTA DEL SINÚ MEDIO	Número de predios con área en el rango de la UAF (17-23 ha)	188	3678,75 ha	8,45%
	Número de predios con área superior a la UAF (>23 ha)	387	20.247,88 ha	46,52
	TOTAL	7.178	43.519,21 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁰, se identificaron 387 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁵⁰ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.398	18.405,59	2.496	21.792,46	282	3.301,23	2	19,92	7.178	43.519,21
NO ESPACIALIZABLES	1447	-	1534	-	-	-	-	-	2.981	-
TOTAL, PREDIOS NJ	5.845	18.405,59	4.030	21.792,46	282	3.301,23	2	19,92	10.159	43.519,21

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:


	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	DOMINIO	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.935	8.215,98	582	5.486,03	3379	26.515,96	282	3.301,23	7178	43.519,21
NO ESPACIALIZABLES	1	-	97	-	253	-	2.630	-	2.981	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2936	-	679	-	3632	-	2912	-	10159	43.519,21

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.094	4.032	5.131	17.197,16
FORMALIZACIÓN	97	578	675	5.470,75
PROCESOS AGRARIOS	153	180	333	1.077,20
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6	126	127	123,94
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	1	1	50,46
POR DETERMINAR	1.406	275	1.681	3.161,90
NO OBJETO DE OSPR	-	2	2	19,92

⁵¹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

GESTIÓN CATASTRAL	225	1.984	2.209	16.410,84
TOTAL	2.981	7.178	10.159	43.519,21
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024				

De la revisión del universo predial⁵², de manera preliminar, se identificaron 418⁵³ predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) *su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)*”


En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada. ⁵⁵:

⁵² Universo SU 288 de la DGJT con corte a 28 de noviembre de 2024

⁵³ Para mayor visibilidad de los casos, por favor remitirse al anexo Word denominado “Base SU 288 de 2022 - SPO - Corte a 28 de noviembre de 2024”, San Pelayo.


⁵⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁵⁵ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

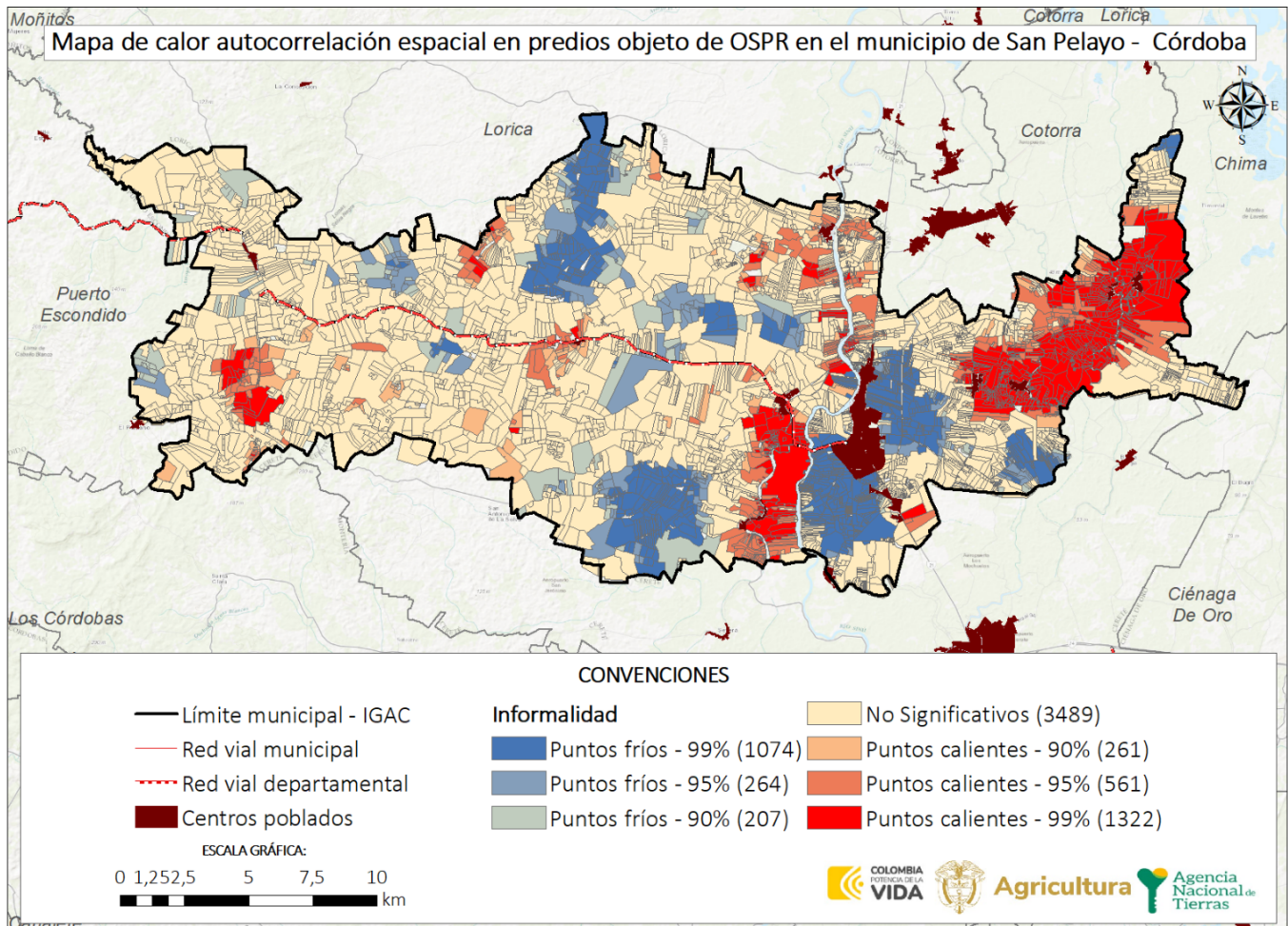
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas Las Guamas, El Socorro, El Chiqui 1, El Chique 2, El Caimán, La Laura, San Isidro, El Bongo, La Victoria y Pajonal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en

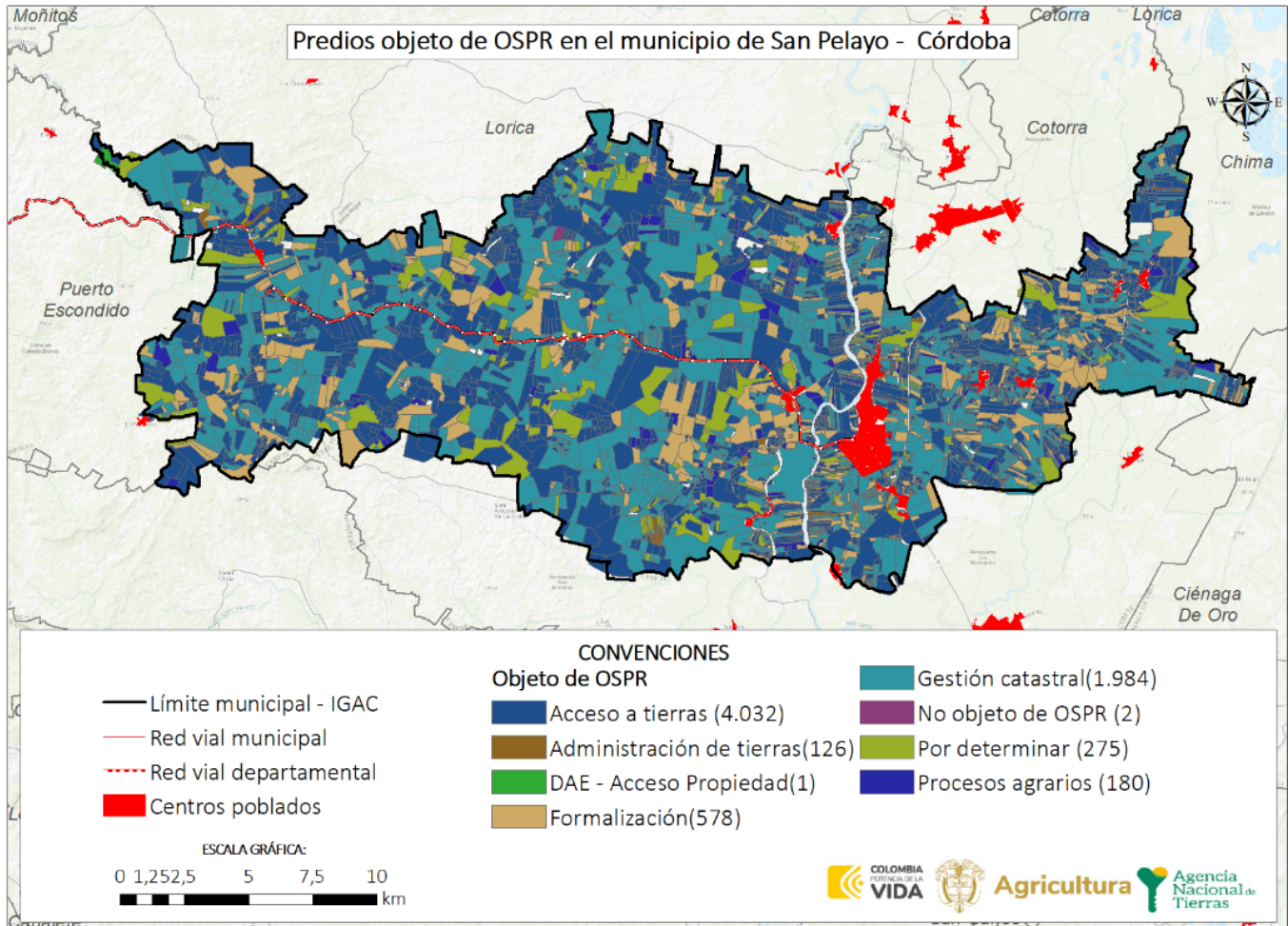
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Terron 2, El Pantano, El Caño, El Carrillo, El Marín, Santa Rosa 2, Diluvio y Madera. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Teniendo en cuenta el mapa de calor, en el cual se evidencia que la informalidad es dispersa o aleatoria, por lo cual se complementa con el siguiente mapa:

Mapa 21. Predios Objeto de OSPR.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio, los actores rurales participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio de San Pelayo, las transacciones de la tierra actualmente se dan con documentos de compraventa (promesas, minutas, contratos). Estos documentos son llevados a la notaría para ser revisados y autenticados. La mayoría de los predios han sido presuntamente heredados por parte de los familiares. Las personas que viven en la zona, tradicionalmente, han habitado en el municipio. Debido a que existe bastante informalidad de la tenencia de la tierra, los campesinos del municipio manifiestan tener solo su vivienda rural y los predios con los que tienen algún tipo de relación son productos, presuntamente, de tierras que han pasado de generación en generación, pero no cuentan con títulos registrados. Muchos indican que no cuentan con tierra suficiente para producir y que les permita comercializar, indican que escasamente les alcanza para el autoconsumo familiar.

La generalidad, según refirieron, es que los predios no cuentan con títulos registrados, por lo que se enfrentan a dificultades para acceder a recursos de crédito, asistencia técnica o incluso para ser considerados en proyectos de desarrollo agrícola. En los corregimientos se respeta el papel de la mujer rural y sus decisiones respecto a disponer de los predios y de su trabajo en los cultivos. Se evidencia que aún prevalece el machismo de parte de la población, respecto del reconocimiento de los liderazgos de las mujeres, fenómeno que, se ha venido transformando en los últimos años, pues las mujeres han venido asumiendo un papel activo en las labores productivas del campo, trabajo que, es equitativo y reconocido por los hombres.

Para las mujeres se dificulta el acceso a la tierra pues no cuentan recursos económicos para adquirirla, ni créditos que permitan soportar esas deudas, por ello, se requiere que la ANT las acompañe en el desarrollo de herramientas para fomentar una capacidad emprendedora que les otorgue derechos sobre las tierras. Si bien se ve en la actualidad que la tenencia radica mayormente en el hombre, estos son predios en su mayoría informales, debido a que, por lo general, ellos han heredado y no cuentan con títulos de propiedad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	12	12
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	366	367
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	68	44 ⁵⁶	112
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	0	5	5
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	1	1
TOTAL			69	429	498

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

⁵⁶ Se precisa que dos de estos casos corresponde a procesos anulados, los cuales pueden ser activados en cualquier momento

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de San Pelayo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Alpujarra, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁵⁷, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización	Organización de Etnias Afrodescendientes de las Manuelitas ⁵⁸	Afro	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Mininterior
Organización	Organización de Etnias Afrodescendientes del Municipio de San Pelayo Oafropel	Afro	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Mininterior
Organización	Organización Municipal de Etnias Afrocolombianas de San Pelayo Oeafrosap	Afro	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Mininterior

⁵⁷ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio No. 202421008851591 del 25 de junio de 2024, suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de San Pelayo y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁵⁸ Según información del enlace municipal étnico, se precisa que esta comunidad no la reconoce el ente municipal


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización	Organización de Mujeres Rurales Afro y Víctimas de San Pelayo – Organización Córdoba "Nadis López Suárez"	Afro	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Mininterior-Alcaldía
Organización	Fundación étnica de progreso y paz "Finprog"	Afro	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía ⁵⁹
Consejo	Consejo comunitario Concsap	Afro	Res No 0941 del 13 de septiembre de 2023	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía
Comunidad	Comunidad Indígena de Carrillo	Indígena	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía
Comunidad	Comunidad Indígena del Albanico	Indígena	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía
Comunidad	Comunidad Indígena de Pelayito	Indígena	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía
Cabildo	Cabildo Indígena de la Chamarra	Indígena	No registra información	Córdoba/San Pelayo	Alcaldía


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Octubre 2024.

Por otra parte, de la revisión de la información remitida por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT y base geográfica a corte del 14 de junio de 2024, da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (decretos ley 4633 y/o 4635 de 2011), solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

En el municipio de San Pelayo reside el pueblo indígena Zenú, que cuenta con un Cabildo indígena de la Chamarra, ubicado en el corregimiento Las Guamas, inscrito en el Gobierno Mayor y en el resguardo indígena de San Andrés. Además, el municipio alberga tres comunidades indígenas: la comunidad de Carrillo, la comunidad del Abanico y la comunidad de Pelayito.

El pueblo Zenú fue reconocido históricamente por su habilidad en la textilería, la orfebrería y la alfarería, actividades que aún perduran. En la actualidad, la tejeduría en caña flecha se mantiene como una de sus principales tradiciones y actividades económicas. Estas últimas se basan principalmente en la agricultura, la artesanía y, en menor medida, en la

⁵⁹ Para mayor información consultar el oficio 168 del 5 de septiembre de 2024:- https://cloudtransfer.ant.gov.co/index.php/apps/files/?dir=/Nueva%20carpeta/23686_SAN_PELAYO_CORDOBA/01_ALCALDIA/RESPUESTA_SOLICITUD_202321018110341&openfile=52060757 y base asociaciones- https://cloudtransfer.ant.gov.co/index.php/apps/files/?dir=/Nueva%20carpeta/23686_SAN_PELAYO_CORDOBA/01_ALCALDIA/RESPUESTA_SOLICITUD_202321018110341/ANEXO%2020240917&fileid=52060755.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


pesca. Aunque su economía se basa en la producción de cosechas, esta se orienta principalmente hacia una agricultura de subsistencia.

Según los ejercicios de cartografía social realizados con las comunidades indígenas, se identificó una parte de la historia de constitución de cada comunidad: el cabildo La Chamarra donde sus integrantes son nativos de San Pelayo y llevan más de 20 años buscando el reconocimiento y autocenso para tener más oportunidades de crecimiento y desarrollo para sus generaciones. En la actualidad está integrado por más de 145 familias. Sus sitios sagrados son los pozos de agua ubicados en el corregimiento Las Guamas vereda la Chamarra y la importancia es de tipo ambiental, espiritual y económico, ya que, son su sustento a través de la pesca que allí realizan. Estos pozos actualmente están dentro del polígono de la ciénaga. La comunidad indígena de Pelayito integrada por personas que llegaron de otras partes como San Andrés de Sotavento, municipio cercano y se asentaron en esta zona en el año 2010. Está conformada actualmente por más de 60 familias y algunos pertenecen a asociaciones campesinas. Esta no tiene sitios culturales o sagrados, sin embargo, en una casa en el corregimiento de Pelayito se reúnen y realizan sus evocaciones ancestrales. El asentamiento de la comunidad indígena Carrillo, se dio en el año 2011, actualmente están organizados como comunidad indígena y están conformados por aproximadamente 70 núcleos familiares. Asimismo, hacen parte de Gobierno Mayor, que es una de las entidades que representa a nivel nacional las comunidades étnicas.

Si bien en el municipio se encuentra la comunidad indígena El Abanico ubicada en el corregimiento Bongamella, no respondieron a la convocatoria de las jornadas comunitarias. Cabe resaltar que no se identificaron conflictos entre ellas.

En cuanto a las comunidades negras y afrodescendientes en el municipio de San Pelayo, se identificó un (1) Consejo Comunitario ubicado en la cabecera municipal, formalizado mediante resolución No. 0941 del 13 de septiembre del 2023. Asimismo, hay once (11) organizaciones de comunidades afrodescendientes ubicadas en zona rural y con el interés de constituirse como sujetos colectivos para una futura solicitud de titulación de tierras colectivas en su municipio. Las organizaciones de comunidades afrodescendientes de San Pelayo son: Fundación Étnica de progreso y paz FINPROG, Organización de Étnias Afrodescendientes del Municipio de San Pelayo OAFROPEL, Organización Municipal de Étnias Afrocolombianas de San Pelayo OEAFFROSAP Y Organización de Mujeres Rurales Afro y Víctimas de San Pelayo – Organización Córdoba “Nadis López Suárez”.

Mencionan que actualmente en el municipio están realizando una caracterización de la población afrocolombiana que comprende las tres (3) organizaciones de base que existen y el consejo comunitario. En dicha caracterización se han presentado pequeños conflictos porque las organizaciones OAFROPEL y OAFROSAP no quieren reconocer al consejo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

comunitario como la máxima autoridad de esta población. Esto ha generado división, afectando no solo el desarrollo de la comunidad afrodescendiente sino también la construcción colectiva de su plan de etnodesarrollo.

15.2 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

- Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

Por lo anterior, se consultó la información remitida por la por Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT a corte del 14 de junio de 2024, da cuenta de una solicitud étnica para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos de ampliación para las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento. Así mismo se consultó la base geográfica de la misma fecha y dicha solicitud no se encuentra espacializada. Por otra parte, dentro del municipio de San Pelayo la DAE se reporta parte del territorio del resguardo indígena del Pueblo Zenú San Andrés de Sotavento. Actualmente hay una solicitud de ampliación que está en trámite de compra, sin embargo, esta no recae sobre predios del municipio, la que se muestra a continuación.


TABLA 34. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento ⁶⁰	Ampliación 4	Solicitud Completa	Sin información	Sin información	8/08/2020	202351003400600032E	Nueva Esperanza La unión

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024. Septiembre 2024.


Al respecto, es preciso indicar que, si bien la solicitud No. 20206200388292, expediente No 202351003400600032E del Resguardo Indígena Zenú De San Andrés De Sotavento-, recae en parte del municipio de San Pelayo, esta solicitud no es realizada por las comunidades indígenas presentes en el municipio de San Pelayo, sino que es realizada por el Cabildo territorial indígenas Zenú- Municipio de Sampués, en donde solicitan el saneamiento y ampliación para el cabildo menor

⁶⁰ Al respecto se precisa que este resguardo, comparte territorio con los municipios de Sampués, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Chima.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Indígena Zenú de la isla. Es importante que al momento de la implementación se realice la articulación con la dirección de asuntos étnicos-DAE, con el objetivo de corroborar el estado de su proceso a fin de avanzar en su culminación. Así mismo, se realice la gestión para que la solicitud sea espacializada a fin de tener claridad de la información actualizada y las restricciones al POSPR.

Por otra parte, la DAE, mediante el correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, reporta la solicitud de titulación colectiva para las comunidades afro, por parte del Consejo Comunitario de San Pelayo CONSCSAP, importante precisar que la misma se encuentra en estado de revisión para dar una respuesta de fondo y en los trámites pertinentes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Comunidad Indígena de Carrillo	No lo referencian	Corregimiento de Carrillo
Comunidad Indígena de la Chamarra	Zona húmedales	Corregimiento las Guamas

FUENTE: elaboración propia. elaboración propia. Con información de la cartografía social con comunidades indígenas realizada el 25 de octubre de 2024

En los ejercicios de cartografía social realizados con las comunidades indígenas del municipio, no fue posible espacializar la pretensión de la comunidad, debido a la poca claridad sobre su ubicación y demás datos de identificación.

En cuanto a las comunidades afrodescendientes y negras, manifestaron en la cartografía social, no tener claridad de los predios a los que pudieran acceder, pues no han visualizado un territorio como tal para ser solicitado ante la ANT. Sin embargo, se les suministró la información requerida y formatos para realizar los trámites pertinentes que les permita acceder a tierras colectivas.

Finalmente, no se identificaron predios que hagan parte de las comunidades étnicas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO	10	6 Instituciones educativas 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Centro de salud
CORREGIMIENTO BONGAMELLA	13	9 Instituciones educativas 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Centro de salud 1 Matadero
CORREGIMIENTO BUENOS AIRES	9	4 Instituciones educativas 1 Polideportivo 1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Centro de salud 1 Cementerio
CORREGIMIENTO LAS GUAMAS	7	4 Instituciones educativas 1 Polideportivo 1 Centro de salud 1 Cementerio
CORREGIMIENTO CARRILLO	7	3 Instituciones educativas 1 Cancha deportiva 1 Centro de salud 1 Acueducto 1 Cementerio
CORREGIMIENTO SAN ISIDRO	7	4 Instituciones educativas 1 Centro de salud 1 Cancha deportiva 1 Inspección de policía
CORREGIMIENTO DE PELAYITO	7	4 Instituciones educativas 1 Cancha deportiva 1 Acueducto veredal 1 Polideportivo
CORREGIMIENTO SABANA NUEVA	13	10 Instituciones educativas 1 Cancha deportiva 1 Cementerio 1 Centro de salud
CORREGIMIENTO VALPARAISO	8	5 Instituciones educativas 1 Polideportivo 1 Cementerio 1 Centro de salud
CORREGIMIENTO OBLIGADO	7	4 Instituciones educativas 1 Cementerio 1 Acueducto veredal 1 Centro de salud
CORREGIMIENTO LA MADERA	4	1 Institución educativa



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
		1 Polideportivo 1 Cementerio 1 Centro de salud
CORREGIMIENTO DE EL CHIQUI	6	5 Instituciones educativas 1 Inspección de policía
TOTAL, GENERAL	98 predios	

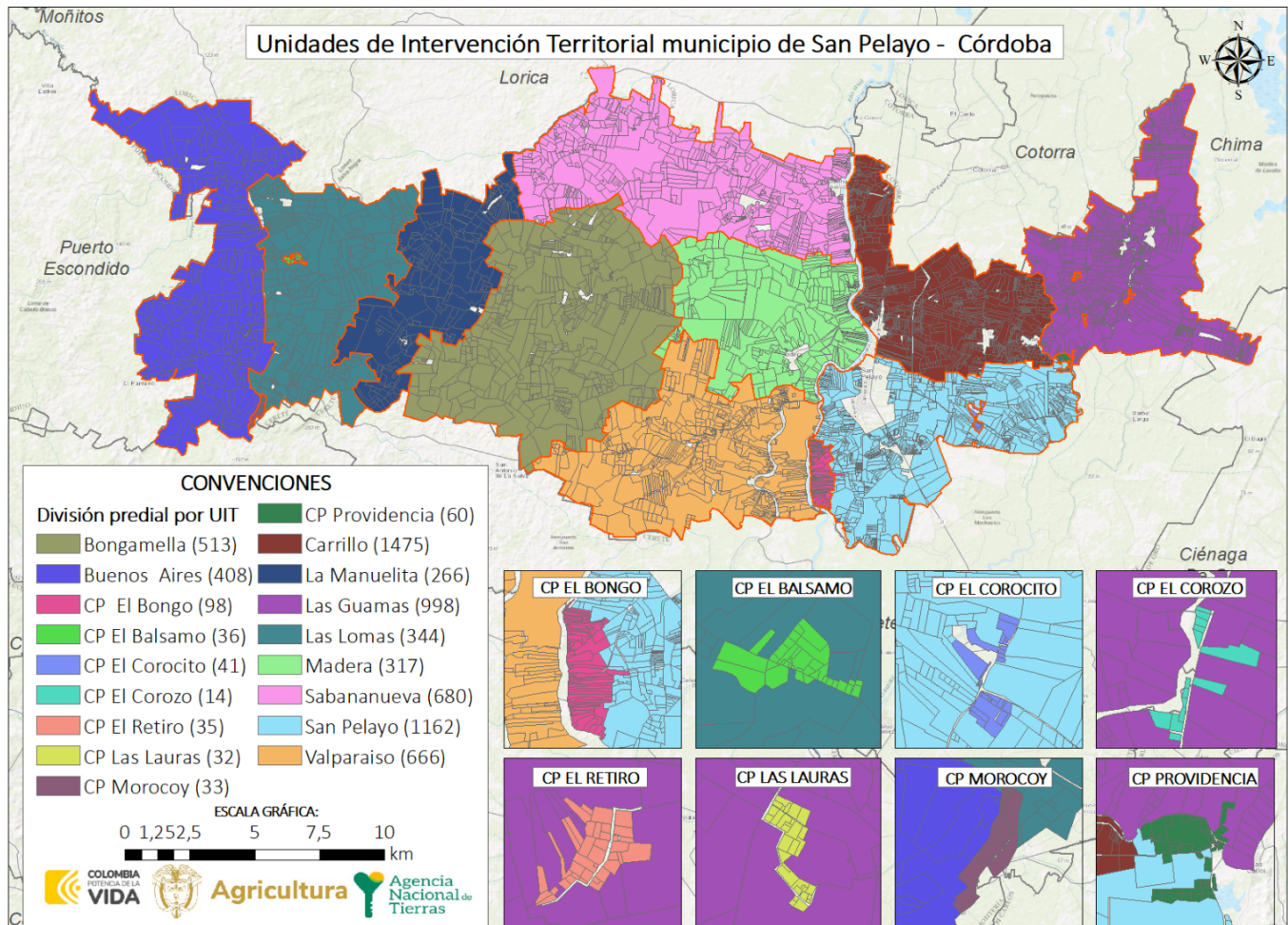
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24, 25 y 26 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de San Pelayo se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del municipio.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

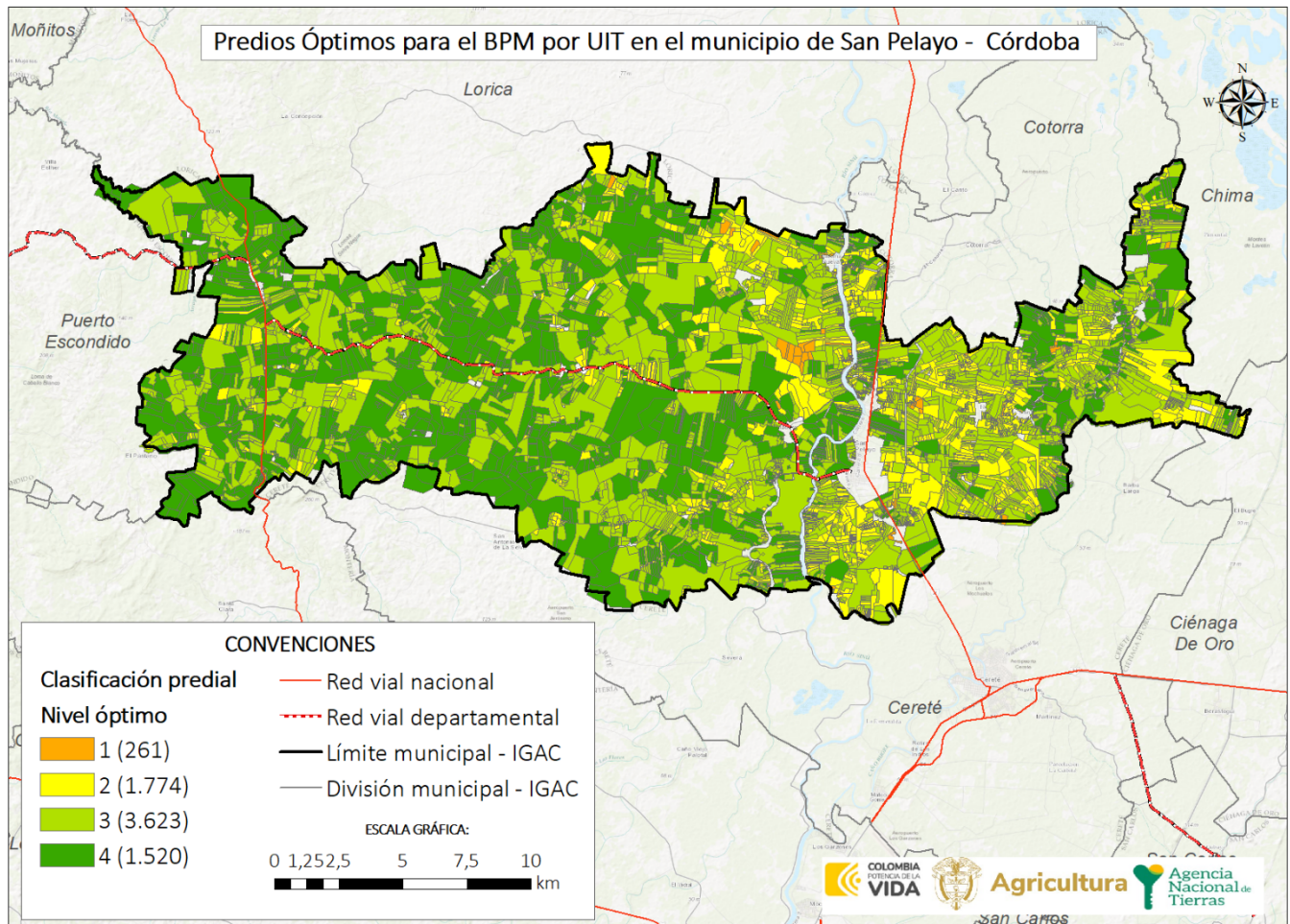
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bongamella	513	6.724,92	7,15
Buenos Aires	408	5.057,02	5,68
Carrillo	1.475	3.266,48	20,55
CP El Bongo	98	208,87	1,37
CP El Balsamo	36	19,95	0,50
CP El Corocito	41	26,25	0,57
CP El Corozo	14	4,05	0,20
CP El Retiro	35	5,59	0,49
CP Las Lauras	32	4,22	0,45
CP Morocoy	33	32,68	0,46
CP Providencia	60	26,56	0,84
La Manuelita	266	2.881,55	3,71
Las Guamas	998	4.236,48	13,90
Las Lomas	344	3.750,35	4,79
Madera	317	3.390,47	4,42
Sabananueva	680	5.214,06	9,47
San Pelayo	1.162	3.899,53	16,19
Valparaiso	666	4.770,20	9,28
TOTAL	7.178	43.519,21	100

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Bongamella			72	197,13	223	2936,01	218	3591,78	6724,92
Buenos Aires			31	142,27	173	1832,78	204	3081,97	5057,02
Carrillo	79	30,57	499	981,02	789	1666,29	108	588,60	3266,48
CP El Bongo	1	0,09	51	58,65	44	143,76	2	6,37	208,87
CP El Balsamo			23	8,78	11	6,32	2	4,85	19,95
CP El Corocito	1	0,04	14	5,58	22	19,62	4	1,01	26,25


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP El Corozo			7	1,41	5	1,12	2	1,52	4,05
CP El Retiro			33	4,79	2	0,80			5,59
CP Las Lauras					32	4,22			4,22
CP Morocoy			1	0,57	17	7,88	15	24,24	32,68
CP Providencia			26	5,77	33	19,22	1	1,56	26,56
La Manuelita			13	62,15	118	1000,96	135	1818,44	2881,55
Las Guamas	7	15,86	242	748,06	589	2105,59	160	1366,97	4236,48
Las Lomas			26	85,67	156	1805,06	162	1859,62	3750,35
Madera	20	127,57	64	533,87	142	1425,89	91	1303,14	3390,47
Sabananueva	13	56,75	162	859,05	350	2311,81	155	1986,44	5214,06
San Pelayo	139	34,54	381	1354,84	558	1967,02	84	543,13	3899,53
Valparaíso	1	0,42	129	217,20	359	2591,25	177	1961,32	4770,20
Total	261	265,85	1774	5266,80	3623	19845,59	1520	18140,97	43519,21

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


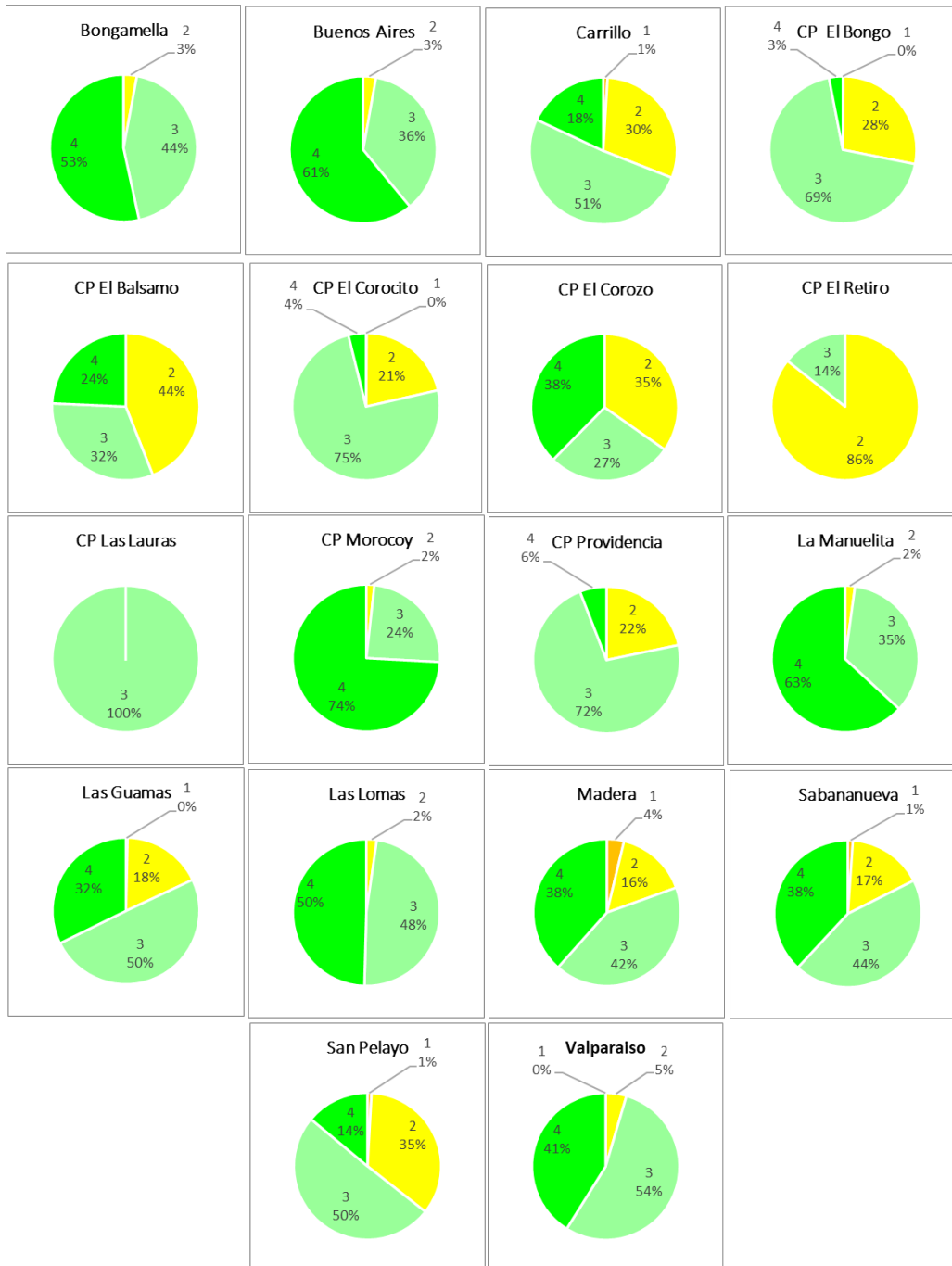

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia-. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en San Pelayo, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso de San Pelayo están concentrados en Bongamella, Buenos Aires, Valparaíso y Sabana Nueva, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en CP El Mosquito, El Contenido, La Estación y Puerto Capulco. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Buenos Aires	408	5.057,02
2	CP Morocoy	33	32,68
3	CP Bálsamo	36	19,95
4	Las Lomas	344	3.750,35
5	La Manuelita	266	2.881,55
6	Bongamella	513	6.724,92
7	Sabananueva	680	5.214,06
8	Madera	317	3.390,47
9	Valparaíso	666	4.770,20
10	CP El Bongo	98	208,87
11	CP El Corocito	41	26,25
12	San Pelayo	1.162	3.899,53
13	Carrillo	1.475	3.266,48
14	CP Providencia	60	26,56
15	CP El Retiro	35	5,59
16	CP Las Lauras	32	4,22
17	CP El Corozo	14	4,05
18	Las Guamas	998	4.236,48
TOTAL		7.178	43.519,22

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de San Pelayo tienen las siguientes condiciones⁶¹:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas con zonas de pastos limpios
- Precipitación anual de 1473,5 mm, con aproximadamente 68,3 días de lluvia anuales.
- Temperatura del municipio entre 26°C y 28°C.
- Temperatura máxima del municipio de 34,19 °C y mínima de 22,99 °C.
- Clima del municipio en cálido semiárido.

Pendientes ligeramente planas (1% a 3%)". A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶¹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 7.178 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.261 predios).
- Si se tienen en cuenta 4.917 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 275 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 141 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.058 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 5.058 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 25.507,50 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Bongamella	3.258,28	3.621,32	Método Declarativo/Colaborativo	336	352	0% - 1%
Buenos Aires	2.870,35	3.118,05	Método Declarativo/Colaborativo	277	287	0% - 1%
Carrillo	2.047,63	2.117,72	Método Declarativo/Colaborativo	1.060	1.079	0% - 1%
CP El Bongo	139,43	141,14	Método Directo	74	75	0% - 1%
CP El Bálsamo	15,88	15,88	Método Directo	34	34	0% - 1%
CP El Corocito	15,55	15,55	Método Directo	34	34	0% - 1%
CP El Corozo	3,74	3,74	Método Directo	13	13	0% - 1%
CP El Retiro	5,59	5,59	Método Directo	35	35	0% - 1%
CP Las Lauras	4,22	4,22	Método Directo	32	32	0% - 1%
CP Morocoy	32,11	32,11	Método Directo	32	32	0% - 1%
CP Providencia	18,39	18,39	Método Directo	57	57	0% - 1%
La Manuelita	1.820,14	1.902,05	Método Declarativo/Colaborativo	186	190	0% - 1%
Las Guamas	2.438,24	2.609,79	Método Declarativo/Colaborativo	776	798	0% - 1%
Las Lomas	1.999,74	2.085,15	Método Declarativo/Colaborativo	223	231	0% - 1%
Madera	1.728,90	1.864,22	Método Declarativo/Colaborativo	205	210	0% - 1%
Sabananueva	3.113,03	3.297,56	Método Declarativo/Colaborativo	467	482	0% - 1%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
San Pelayo	2.034,09	2.122,52	Método Declarativo/Colaborativo	632	657	0% - 3%
Valparaíso	2.381,25	2.532,51	Método Declarativo/Colaborativo	444	460	0% - 3%
TOTAL	23.926,55	25.507,50	-	4.917	5.058	-

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.981 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.631 predios), lo que deja un universo de 1.350 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 674 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 352 registros.

Esta depuración arroja un total 1.026 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por Método Declarativo/Colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.094	547	Método Declarativo/Colaborativo	0% - 1%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6	3	Método Declarativo/Colaborativo	0% - 1%
FORMALIZACIÓN	97	49	Método Declarativo/Colaborativo	0% - 1%
POR DETERMINAR	1.406	352	Método Declarativo/Colaborativo	0% - 1%


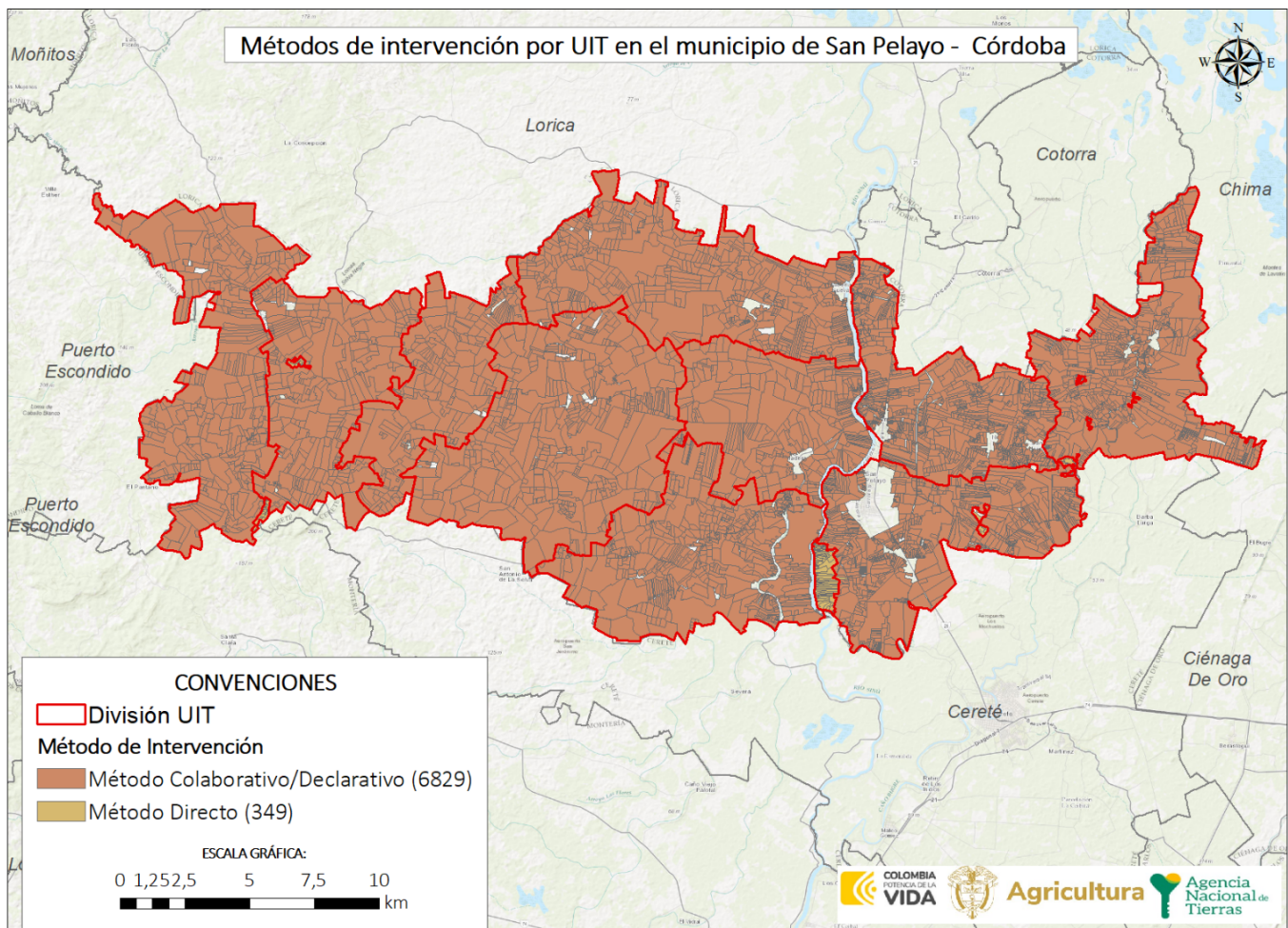
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPECIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
PROCESOS AGRARIOS	1.563	75	Método Declarativo/Colaborativo	0% - 1%
TOTAL	2.756	1.026	-	-


FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Octubre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 6.084 predios (5.058 espacializados + 1.026 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de San Pelayo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de San Pelayo existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Orto500_23300_20220221
Escala	1:50.000
Año	2022
Cobertura	Total
Vigencia catastral	2006
Gestor catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	2022-11-16
Resolución	300cm
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

✓ Sentencia SU 288/2022:

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se tenga en cuenta los predios identificados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Por otra parte, frente a los predios identificados que exceden una UAF, se recomienda que durante el proceso de implementación se identifique las situaciones de tenencia de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **Determinantes.**

Teniendo en cuenta que hay porcentaje de restricción de recurso hídrico, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la corporación autónoma regional de los valles del Suní y San Jorge, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en caso contrario la ANT deberá acatar preliminarmente la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

Frente a la restricción red vial (1, 2 y 3 orden) / concesión carretera, es pertinente tener claro en la fase de implementación que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008.

En lo que respecta al porcentaje de condicionantes de Bosque – No Bosque, se recomienda confirmar la existencia de un Plan de Ordenamiento Forestal - POF y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación para la formalización y titulación de predios rurales en los POSPR.

En cuanto a la condicionante por distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje). Es importante que durante la implementación se consulten los actos de constitución de estas figuras y determinar cómo podrían llegar a afectar las rutas misionales de la ANT.


Frente a mapa de tierras hidrocarburo y áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, es necesario que se verifique con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Agencia Nacional de Minería- ANM, su estado al momento de iniciar la posible implementación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

Por otro lado, en lo que refiere a las solicitudes de procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos sean identificados y analizados individualmente.

✓ **Riesgos no mitigables.**

Teniendo en cuenta que no se cuenta con zonificación ni mitigación del riesgo ni con los niveles de amenaza en el municipio de San Pelayo- Córdoba se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se articule con el ente municipal. A fin de verificar si ya se cuenta con los estudios que permitan identificar las áreas de riesgo no mitigable, que puedan afectar la seguridad de las personas y la sostenibilidad de las intervenciones.

✓ **Conflictos limítrofes:**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente a las condiciones asociadas a conflictos de límites territoriales, se recomienda que en la articulación con la alcaldía municipal se sugiera adelantar los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC, esto a fin de tener claro el territorio objeto de competencia de la ANT. Así mismo, tener presente la información de los vacíos catastrales identificados de acuerdo con la capa municipal, que ascienden a 51 predios. Esto a fin de tener certeza de la ubicación de los predios para dar garantía en el levantamiento predial de los mismo.

✓ **Articulación comunitaria**

Se advierte la necesidad de comunicar mensajes claves que puedan dar cuenta de los alcances propios del POSPR en una posterior implementación, con el fin de no generar falsas expectativas respecto de la acción de la autoridad de tierras.

Establecer estrategias de comunicación y otras logísticas que permitan la incorporación eficaz del enfoque de género que respondan a la política de mujer rural de la ANT y mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación, para coordinar la programación del BPM, teniendo en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales.

De igual forma, es pertinente la coordinación de actividades con las comunidades indígenas y afro, a través del enlace étnico municipal.


Se sugiere además que, con anterioridad al desplazamiento hacia las veredas, se establezca comunicación con los líderes y lideresas para verificar el estado de las vías y la disponibilidad de transporte en la posible implementación. Asimismo, tener presente las festividades patronales que se llevan a cabo entre los meses de junio y julio.

✓ **Comunidades étnicas:**

Considerando el estado de la petición para la ampliación del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento y la solicitud por el Consejo Comunitario de San Pelayo CONSCSAP, se requiere que en la fase de implementación del POSPR se continúe garantizando su participación y se realice el acompañamiento en articulación con la DAE hasta la culminación de su proceso y su espacialización; esto, garantizando la autonomía y autodeterminación de estos sujetos.

✓ **Condición jurídica de los predios**


En lo que respecta a la información de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 429 se encuentran pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia, por lo tanto, se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

recomienda verificar cambios de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos, que amerite un nuevo levantamiento de información física y jurídica hasta su finalización.

✓ **Seguridad:**

San Pelayo se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. Sin embargo, al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario, mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad. Además, se elabore un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para mitigar riesgos y blindar a la entidad ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de San Pelayo es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$13.422.130.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la ANT.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	312	5%
Colaborativo y/o declarativo	5772	95%
TOTAL, PREDIOS	6.084	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	25.507,50	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$8.213.400.00
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$13.422.130.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.350.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (barrido)	\$ 5.749.380.000
2	Validación catastro	\$ 1.642.680.000
3	Enrutamiento	\$ 821.340.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - baldíos	\$ 4.334.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - privados	\$ 873.980.000


FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	6.084
Especializados	5.058
No especializados	1.026
Número de hectáreas	25.507,50
Promedio de hectáreas por predio	4,19
Valor por hectárea	321.999,41

FUENTE: elaboración propia. Octubre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	982
Predios baldíos	4.954
Por determinar	148
Total, general	6.084

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X Día	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo	15	3	5.772	6,41
Método directo	10	3	312	0,52
TOTAL			6.084	6,93

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-010%	1.500.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.350.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES


- Área Barrida a caracterizar: 25.507,50 ha
- Número predios: 6.084
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.084
- Hectáreas identificadas para regularización: 22.798,88 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 6.084 predios equivalentes a 25.507,50 ha. Se prevé una operación de 22 meses para el componente de visita predial y 21,50 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN																	
ETAPA	ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6		7		8	
Capacitaciones	Capacitaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alistamiento	Alistamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Avanzada social	Avanzada social étnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	LPP/RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	9		10		11		12		13		14		15		16	
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	LPP/RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Posproceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	17		18		19		20		21		22		23		24	
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ETAPA	ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6	
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	19		20		22		22		23		24	
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Lidia Bravo
 Profesión: Profesional Jurídico
 C.C: 39677388
 Matrícula Profesional: 286171

Firma:



Nombre: Diana Patricia
 Miramag Maigual
 Profesión: Profesión geógrafa
 C.C: 1085314320
 Matrícula Profesional: 1502

Firma:



Nombre: Claudia Cristina
 Quintero Castañeda
 Profesión: Profesional en
 Desarrollo Familiar Magister en
 Educación y Desarrollo Humano
 C.C: 30393484

Firma:




Revisado por:

Fecha de revisión: 11-12-2024
 Nombre: Caterine Sánchez
 Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta
 C.C: 52.764.157
 Matrícula Profesional: 25222-104931CND

Firma: 

Fecha de revisión: 11-12-2024
 Nombre: Dayana Rivera
 Profesión: Abogada
 C.C: 1103108119
 Matrícula Profesional: 169599

Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*". 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

IGAC. (2023). *IGAC-COLOMBIA EN MAPAS*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=.se consultó historia del municipio.

<https://www.colombiaenmapas.gov.co/-diagnosticos> de límites: En donde se consultó los de límites municipales


POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.


Acuerdo No. 23 del 21 de diciembre de 2000, mediante el cual se adopta el Plan básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). *POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social San Pelayo- Córdoba*. Elaborada el 24, 25 y 26 de octubre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR	11
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	24
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	32
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT.....	35
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	38
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	46
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.	46
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	46
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	48
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	50
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	54
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 59	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	62
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	68
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	71
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	81
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.....	82

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	82
15.2	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	85
15.3	Pretensiones territoriales étnicas.....	87
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	88
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	90
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	96
18.1	Predios espacializados	97
18.2	Predios sin espacializar	98
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	101
20	COSTEO.....	105
21	METAS E INDICADORES	107
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	107
	BIBLIOGRAFÍA.....	110

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de San Pelayo en el departamento de Córdoba	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	15
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.	17
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.	26
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio.....	32
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en el municipio	34
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio	37
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.....	40
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de San Pelayo, según ejercicio de cartografía social.....	44
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio.....	47

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.....	49
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio.....	61
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio	62
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio.....	63
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en el municipio.....	70
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.....	77
Mapa 21. Predios Objeto de OSPR.....	79
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del municipio.....	90
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	92
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en el municipio.....	99

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	28
TABLA 12. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CORDOBA	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	30
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	32
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	35
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	38


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	45
TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	48
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	50
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA EN SAN PELAYO.....	51
TABLA 21. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	55
TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	56
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	59
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA.....	64
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD EN SAN PELAYO.....	68
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL	71
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	72
TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	74
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	74
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	74
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	81
TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	82
TABLA 34. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	85
TABLA 35. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	87
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	88
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	91
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	92
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	95
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES	97
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	98
TABLA 42. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	100
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	105
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	105


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	105
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	106
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	106
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	106
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	107

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DEL MUNICIPIO	64
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	94

ANEXOS

20240520_CIRCULAR PROGRAMACION N° 18
20240304_ACTA_SOCIALIZACION_ ALCALDIA
20240924_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20241003_FICHA ANÁLISIS POT
20241003_ACUERDO_PBOT SAN PELAYO
20241009_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
20241009_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_23686
20241009_Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_2023_23686
20241010_ANEXO_COSTEO
20240927_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS
20240903_DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19
20240903_anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun_San Pelayo
20240904_ANEXO_Base SU 288 de 2022 - SPO - Corte a 28 de noviembre de 2024- San Pelayo
20241011_GDB_SAN PELAYO
20240925_API_SAN PELAYO
20241113_POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES SAN PELAYO
20241113_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA_SAN_PELAYO
20241025_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241026_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA

20241025_ACTA_SOCIALIZACION__ETNICA_INDIGENAS

20241022_ACTA_SOCIALIZACION_ETNICA_AFROS